

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

**ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO MANUAL
Y DOCENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-048E00995-E1307-2018

Glosario de términos

Adicionalmente a las definiciones señaladas en el Artículo 2 de “LAASSP” y 2 de su “RLAASSP”, para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

Área solicitante y/o técnica: Es la que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de un servicio.

Caso fortuito: Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.

Contrato o Pedido: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

CompraNet: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Convocatoria: Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.

Deducciones: Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

Fuerza mayor: Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.

Licitante: La persona que participe en el procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Observador: Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Penas convencionales: Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes no entregados oportunamente o prestación de los servicios.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes y servicios.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con “EL INBA” como resultado del presente procedimiento.

Acrónimos

DRM: Dirección de Recursos Materiales

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

“EL INBA”: El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

“LAASSP”: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

“RLAASSP”: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

C O N V O C A T O R I A

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL INBA”, en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” y los Artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 35, 36, 36 Bis Fracción II, 37, 37 Bis, 38, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la “LAASSP”; y los correlativos de su Reglamento en lo sucesivo “RLAASSP”; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, “EL INBA”, a través de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Subdirección General de Administración, ubicada en Avenida Juárez Número 101, Piso 17, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con teléfono 10-00-46-22 ext. 1844, convoca a los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 50 y 60 de la “LAASSP”, a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Número **LA-048E00995-E1307-2018** para la **“Adquisición de ropa de trabajo para el personal administrativo, técnico manual y docente del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura”**.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

1.1 Medio que utilizará la Licitación y carácter de la misma

Con fundamento en lo que establece el Artículo 26 Bis Fracción II de la “LAASSP”, la presente licitación será electrónica, por lo cual los licitantes podrán participar en forma electrónica, es decir, que únicamente presentarán sus proposiciones a través de CompraNet.

Participación por medios remotos de comunicación electrónica:

La participación por medios remotos de comunicación electrónica se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio del año 2011. Una vez concluido el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 Fracción I de la “LAASSP”, el presente procedimiento de licitación es de carácter nacional, en la cual podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana constituidas legalmente en el territorio nacional.

1.2 Número de convocatoria

A la presente Convocatoria el Sistema CompraNet, le asignó el número **LA-048E00995-E1307-2018**.

1.3 Vigencia del contrato

Esta contratación tendrá una vigencia a partir del día **11 de julio al 31 de diciembre de 2018**.

1.4 Idioma en el que se presentarán las proposiciones

Las proposiciones, así como todos los documentos que formen parte de la propuesta deberán presentarse en idioma español, en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

1.5 Disponibilidad presupuestaria

“EL INBA” a través de la **Dirección de Asuntos Laborales**, cuenta con los recursos presupuestales necesarios para la entrega del bien que se licita, conforme al Artículo 25 primer párrafo de la “LAASSP”.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1 Descripción de los Bienes

Adquisición de ropa de trabajo para el personal administrativo, técnico manual y docente del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

2.2 Partidas que integra la licitación

La presente licitación se integra por:

Concepto	Número de partidas
Calzado	21 partidas
Equipo de protección	40 partidas
Vestuario Bloque "A"	102 partidas
Vestuario Bloque "B"	23 partidas
Total	186 partidas

La descripción y cantidad de cada una de ellas se detallan en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

2.3 Presentación de Muestras

Se deberá proporcionar una muestra por cada bien ofertado de acuerdo con las especificaciones establecidas en las fichas técnicas que forman parte del Anexo Técnico (Anexo 1). En el caso de las siguientes partidas, podrá ser a través foto o catálogo del bien ofertado.

- **Calzado:**
 - Para las partidas **6, 7, 10, 12 y 13**
- **Equipo de Protección:**
 - Para las partidas **2 a la 4, 6 a la 8, 10, 11, 14 a la 18, 20 a la 24, 27 a la 29, 37 y 38.**
- **Vestuario Bloque "A":**
 - Para las partidas **5 y 6.**
- **Vestuario Bloque "B":**
 - Tomando como referencia las fichas técnicas del Bloque A, Deberá presentar muestras de las todas las partidas en el color que el licitante proponga, adicional a esto 3 testigos de color de tela por partida. Al licitante adjudicado le serán entregados los colores definidos a través de la Subdirección de Prestaciones al día siguiente del acto de fallo. La como referencia el siguiente cuadro:

Fichas Técnicas Bloque A	Partidas Bloque B
Partida 9	103
Partida 10	104
Partida 11	105
Partida 12	106
Partida 26	107
Partida 27	108
Partida 28	109
Partida 29	110
Partida 38	111
Partida 39	112
Partida 53	114

Fichas Técnicas Bloque A	Partidas Bloque B
Partida 54	115
Partida 55	116
Partida 56	117
Partida 73	118
Partida 74	119
Partida 75	120
Partida 76	121
Partida 85	122
Partida 86	123
Partida 87	124
Partida 88	125

Los licitantes deberán adjuntar a su muestra los originales de los resultados de laboratorio expedidos por laboratorios acreditados en ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., conforme a lo señalado en el anexo técnico de la presente convocatoria.

Las muestras solicitadas deberán estar identificadas cada una de ellas, con el número consecutivo señalado en la descripción de los bienes, nombre del proveedor, y especificaciones técnicas en papel membretado donde se indique que las muestras presentadas cuentan con las especificaciones técnicas solicitadas, ya que éstas servirán para verificar que cumplan con las características técnicas requeridas, no omito comentar que las muestras deberán ajustarse cabal y estrictamente a las características y diseños de las fichas técnicas presentadas por “El INBA”.

La recepción de las muestras iniciará al día siguiente de haberse efectuado la junta de aclaraciones, de las 9:00 a 15:00 horas en la Subdirección de Prestaciones dependiente de la Dirección de Asuntos Laborales, Piso 7, ubicada en Avenida Juárez, Número 101, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México y hasta un día antes del Acto de Apertura de Proposiciones en días hábiles, mediante relación, que servirá como acuse de recibo de las muestras.

Las muestras podrán ser devueltas con el demérito normal de análisis y sin costo alguno para “El INBA” a los treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación, a excepción de las muestras del que resulte ganador, mismas que serán devueltas a la conclusión de la vigencia del pedido, toda vez que servirán para cotejar las entregadas, si estas últimas no son recogidas en un plazo de **cinco** días hábiles posteriores a la fecha de conclusión del contrato, quedarán a favor de “El INBA”, sin ninguna responsabilidad para éste.

2.4 Normas aplicables

Es obligatorio cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales y normas de referencia aplicables, de conformidad con lo establecido en los Artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. La edición aplicable será la vigente en la fecha de publicación de la convocatoria.

Para las partidas relativas a prendas de tela, zapatos, botas, cascos y mascarillas:

PRENDAS DE TELA

CONCEPTO DE LA NORMA	NOMENCLATURA DE LA NORMA
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (SE SUSTITUYE POR NMX-A-1833/1-INNTEX-2014)
SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A 073-INNTEX-2005
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO	NMX-A-74-INNTEX-2005
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	NMX-A -165/2-1995 INNTEX
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A -065-INNTEX-2005
RESISTENCIA A LA FORMACION DE FRISAS	NMX-A -177- INNTEX-2005

CONCEPTO DE LA NORMA	NOMENCLATURA DE LA NORMA
DETERMINACIÓN DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDADES DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/1-INNTEX-2008
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012
ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES	NOM-004-SCFI-2006
TALLAS DE PRENDAS	NMX-A-045-1983
DETERMINACIÓN DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
RESISTENCIA A LA ATRACCIÓN	NMX-A-059/2-INNTEX-2008
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRA	NMX-A-084-INNTEX-2015
DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO METODO	NMX-A-5077-INNTEX-2015
DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO, METODO	NMX-A-158-INNTEX-2009
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL(20HRS)	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
RESISTENCIA Y DISTENSIÓN AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012
DENSIDAD TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2013

ZAPATOS Y BOTAS

CONCEPTO DE LA NORMA	NOMENCLATURA DE LA NORMA
BOTAS USO RUDO, ZAPATO INDUSTRIAL	NOM-113-STPS-2009
ZAPATOS	NMX-S-051-SCFI-2004 (PROY-NMX-S-051-SCFI-2011)

CONCEPTO DE LA NORMA	NOMENCLATURA DE LA NORMA
CASCO	ANSI Z89 1-2003/NOM NMX-5-055-SCFI-2002

CONCEPTO DE LA NORMA	NOMENCLATURA DE LA NORMA
MASCARILLAS	EN149-2001

A efecto de lo anterior, deberán anexar en su propuesta técnica un escrito firmado por su representante legal, en el que manifiesten que cumplen con las normas referidas en este numeral y/o anexo técnico para cada una de las partidas que cotice.

Para el caso de las partidas de zapato industrial, deberán anexar a su propuesta técnica copia completa y legible del certificado vigente expedido conforme a la norma NOM-113-STPS-2009, a favor del licitante o del fabricante, en caso de que este comercialice los bienes, deberá contar con la carta de obligado solidario emitida por el fabricante en la cual se comprometa con el licitante a cumplir con los requerimientos de la convocatoria, la carta deberá contener nombre y firma de quien la suscribe cargo y teléfono que permita confirmar su emisión.

El área requirente se reserva el derecho de enviar algunas prendas a un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., para que la tela con la que fue confeccionada la prenda sea analizada, en caso de que la tela no corresponda con las pruebas de laboratorio presentadas por el licitante adjudicado como parte de su propuesta, se devolverá todo el lote, teniendo un plazo de 15 días hábiles para reponer el lote con las especificaciones propuestas por el licitante aceptadas en el presente procedimiento, las pruebas de laboratorio serán con cargo al proveedor.

2.5 Tipo de contrato

Con fundamento en el Artículo 44 de la "LAASSP", el contrato que se derive de la presente Licitación será a precio fijo.

2.6 Forma de adjudicación

La adjudicación será por partida (186 partidas) a los proveedores que cumplan con todos los requerimientos legal- administrativos, técnicos y económicos establecidos en el presente Anexo 1.

2.7 Modelo de contrato

De conformidad con el Artículo 29 Fracción XVI de la “LAASSP”, en el **Anexo 2.-** Modelo de contrato, que como tal, forma parte integrante de esta convocatoria, se presenta el modelo conforme al cual se formalizará el contrato derivado del presente proceso licitatorio.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS EVENTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

3.1 Reducción de Plazos

No Aplica.

3.2 Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán los eventos

Evento	Fecha y Hora
Publicación de la convocatoria en sistema CompraNet	15 de junio de 2018
Junta de aclaraciones	26 de junio de 2018 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de julio de 2018 a las 11:00 horas
Fecha de notificación de fallo	05 de julio de 2018 a las 13:30 horas
Firma del instrumento jurídico	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Todos los eventos de la presente Convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Juárez Número 101, Piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 26 de “LAASSP” a los actos del procedimiento de la licitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Igualmente, podrán asistir representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales.

Los observadores que ingresen a las instalaciones antes mencionadas deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas por “EL INBA”, el no apearse a su cumplimiento, no le será permitido el acceso al inmueble.

3.3 Visita a las instalaciones de los licitantes

“EL INBA”, a través del Administrador de los bienes designado por la Dirección de Asuntos Laborales, durante cualquier fase del procedimiento de la licitación podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar la veracidad de la información proporcionada.

3.4 Proposiciones conjuntas

3.4.1 Elaboración de una proposición conjunta

De conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del Artículo 34 de la “LAASSP”, y 44 del “RLAASSP”, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. En este supuesto, la proposición que presenten será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por la agrupación, utilizando los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integren la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes; señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de contratación;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada una de las personas integrantes, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes de forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

3.4.2 Presentación de una proposición conjunta

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido que, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Además del convenio anterior, cada integrante de la agrupación deberá presentar en forma individual los escritos señalados en el punto 6.1 incisos **a), b), c), d), e), f), g), h), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s)** y en los casos que aplique el inciso **i)** de esta convocatoria.

3.4.3 Adjudicación a una proposición conjunta

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del Artículo 44 del “RLAASSP”. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

3.5 Junta de aclaraciones

Se llevará a cabo el día **26 de junio de 2018 a las 11:00 horas**.

La convocante llevará a cabo la(s) junta(s) de aclaraciones a la convocatoria, con fundamento en los Artículos 33, 33 Bis de la "LAASSP", 45 y 46 de "RLAASSP", siendo optativo para los interesados asistir en calidad de observador, la(s) cual(es) se llevará(n) a cabo en la fecha prevista conforme al calendario de actos de la licitación vía CompraNet.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado, quien será asistido por un representante del área técnica objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán presentarlas por medio electrónico a través de CompraNet, adjuntando para ello el escrito de interés de participación que refiere los Artículos 33 Bis de la "LAASSP", 45 y 48 Fracción V del "RLAASSP"; en el entendido que de no presentarlo en el plazo referido o no adjuntar el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.

Las solicitudes de aclaración deberán entregarse a través del sistema CompraNet, a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, adjuntando para ello el escrito de interés en el entendido de que, si no se presentan en el plazo referido o no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.

A fin de abatir el tiempo para la integración el acta de aclaraciones, se agradecerá que las solicitudes de aclaración y las preguntas sean enviadas en el formato adjunto en archivo electrónico editable por correo electrónico a las direcciones afarfan@inba.gob.mx y lramos@inba.gob.mx, esto sin menoscabo de que se presenten conforme al párrafo anterior.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas, misma que se difundirá a través del sistema CompraNet dicha notificación sustituye a la notificación personal de conformidad con el Artículo 37 Bis de la "LAASSP".

De conformidad con el Artículo 33 de la "LAASSP", las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por la convocante se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las modificaciones serán difundidas en el sistema de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los licitantes para la elaboración de las proposiciones. las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución de los bienes solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

3.6 Presentación y apertura de proposiciones

Se llevará a cabo el día **02 de julio de 2018 a las 11:00 horas.**

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

De conformidad con el Artículo 50 del “RLAASSP”, las proposiciones presentadas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas, se numerarán de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

A la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ningún observador y se desarrollará de la siguiente forma:

- El servidor público de “EL INBA” facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- Se darán a conocer los servidores públicos participantes, observadores y en su caso los testigos sociales asistentes al acto.
- El acto iniciará con el ingreso al sistema CompraNet para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, procediéndose a la apertura de los sobres generados mediante el sistema.
- En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.
- “EL INBA” levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones y se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones presentadas, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El acta será firmada por los asistentes. La falta de alguna firma no invalidará su contenido y efectos.

3.7 Comunicación del fallo

Se llevará a cabo el día **05 de julio de 2018 a las 13:30 horas**.

La notificación del fallo se efectuará en la fecha, hora y en el lugar señalado en el punto 3.2 del numeral 3. “Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento” de la presente Convocatoria, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- El servidor público de “EL INBA” facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
- Se dará a conocer el fallo de la licitación a los licitantes que presentaron proposiciones, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el Artículo 37 de la “LAASSP”.
- “EL INBA” levantará el acta de notificación de fallo de la licitación. El acta será firmada por los servidores públicos presentes.

Al finalizar cada evento (Presentación y Apertura de Propositiones y Notificación de Fallo) se pondrá una copia del acta correspondiente, para efectos de notificación y a disposición de los licitantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en el pizarrón de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Juárez Número 101, Piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso obtener copia de dichas actas en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en el domicilio antes citado, durante el mismo plazo señalado anteriormente, de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Así mismo, las actas correspondientes se difundirán en CompraNet Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger copia del acta en el domicilio de la Convocante.

3.8 Firma del contrato

A fin de cumplir con lo dispuesto en los Artículos 46 de la “LAASSP” y 39 Fracción III, Inciso b) del “RLAASSP”, el contrato será firmado dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Juárez Número 101, Piso 17, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el proveedor deberá presentar, al día siguiente hábil de la notificación del fallo, en la Subdirección de Recursos Materiales, la documentación legal administrativa que se enlista a continuación en original para cotejo y copia:

PERSONA MORAL NACIONAL	PERSONA FÍSICA NACIONAL
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración y representación	Clave Única de Registro de Población
	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional.
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal (Cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional)	
Comprobante de Domicilio Fiscal actualizado.	
Estado de cuenta bancario que contenga CLABE interbancaria (no mayor a 2 meses)	
Solicitud de alta de beneficiario (Anexo C), firmada con tinta azul	
Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39. (Escrito 3).	
Documento vigente expedido por el IMSS en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.	
Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores “INFONAVIT” en sentido positivo	
Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC)	

PERSONA MORAL NACIONAL**PERSONA FÍSICA NACIONAL**

En caso de que haya resultado adjudicada una propuesta conjunta, deberá entregarse en original el convenio de participación conjunta presentado como parte de su propuesta

“EL INBA” no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, así como en caso de alguna de estas no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales, obrero patronales ante el IMSS e INFONAVIT.

El proveedor que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado por la Secretaría de la Función Pública en los términos de los Artículos 59 y 60 de la “LAASSP” y 109 del “RLAASSP”.

Cuando el licitante que resultó adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo señalado en el primer párrafo de este numeral, por causas imputables a él, “EL INBA” sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 de la “LAASSP”.

3.9 Vigencia de las Proposiciones

Las propuestas técnica y económica presentadas por los licitantes serán vigentes desde el acto de presentación de propuestas y hasta la conclusión del contrato para quien resulte con asignación favorable.

3.10 Propuesta única por licitante

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente licitación.

3.11 Parte o partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones

De conformidad con el Artículo 35 Fracción II de la “LAASSP”, él o los servidores públicos que “EL INBA” designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes sin incluir la documentación legal y de carácter administrativo.

3.12 Garantías

3.12.1 Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48, Fracción II y 49, Fracción I de la “LAASSP”, así como en el Artículo 103 del “RLAASSP”, para garantizar el cumplimiento del contrato, el proveedor deberá constituir una garantía, la cual deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la emisión del fallo correspondiente, en la Subdirección de Recursos Materiales sita en Avenida Juárez Número 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo.

La garantía deberá ser expedida por Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento jurídico adjudicado antes del IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de “EL INBA”, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del plazo señalado.

- La póliza de fianza deberá elaborarse en estricto apego al **Escrito 2** de esta Convocatoria.
- La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato.

De no cumplir con dicha entrega, "EL INBA" podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el Artículo 60, Fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que "EL INBA" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a "EL INBA" al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

3.12.2 Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá hacer efectiva por "EL INBA", cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato previa comunicación del área requirente debidamente sustanciada y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de "EL INBA", no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de los bienes recibidos.
- Cuando se realicen pagos en exceso y el proveedor no los reintegre, conforme a lo establecido en el Artículo 51 tercer párrafo de la "LAASSP".

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional por los bienes no entregados.

3.13 Forma de pago

El pago correspondiente a los bienes objeto del presente procedimiento, se realizará una vez que el proveedor entregue la totalidad de los bienes que ampare el pedido correspondiente y una vez que se cuente con la plena aceptación de la recepción de estos en cuanto a calidad, cantidad y tallas, emitida por el Director de Asuntos Laborales, en las facturas correspondientes.

La gestión del pago se hará por parte de la Dirección de Asuntos Laborales dentro de los veinte días posteriores a la presentación de las facturas y el soporte correspondiente en la Subdirección de Prestaciones de dicha Dirección, sita en Avenida Juárez Número 101 Piso 7, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para tal efecto el proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación consistente en:

- Copia de la fianza o garantía de cumplimiento de contrato (sólo en la primera facturación).
- La(s) factura(s) deberá(n) señalar la descripción de los bienes, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el IVA, No. del instrumento jurídico y la razón social, teléfonos y dirección del proveedor.

- Cuando se apliquen penalizaciones, se deberá anexar cheque a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura.

Los pagos se realizarán en moneda nacional previa instrucción de pago que efectúe “EL INBA”, a la Tesorería de la Federación mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale el proveedor, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación.

En caso de que la factura y/o recibo entregada por el proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, “EL INBA” a través del Director de Asuntos Laborales notificará, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de la “LAASSP”.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno y las facturas que se presenten deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en sus Artículos 29 y 29-A.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 51 de la “LAASSP”.

El proveedor podrá, a su elección, adherirse al Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal, para lo cual el formato y la información de afiliación se encuentra incorporada a la presente convocatoria como **Escrito 4**, conforme se establece en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, con el propósito de obtener capacitación y asistencia técnica, así como el acceso a la liquidez mediante financiamiento oportuno con tasas de interés preferencial y garantías mínimas, sobre facturas en trámite de pago, para mayor información consultar la página: www.nafin.com/portalnf/?/aption=cadenas&.

3.14 Penas convencionales y deducciones

3.14.1 Pena convencional

Con base en el Artículo 53 de la “LAASSP” y 95 del “RLAASSP”, sí el proveedor incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento, le será aplicable una pena convencional, conforme a lo siguiente:

- En caso de que el proveedor no entregue los bienes objeto del presente procedimiento en la fecha acordada, el proveedor se obliga a pagar una pena convencional, 10% por cada día natural de retraso sobre el importe diario del costo de los bienes no entregados antes de I.V.A. El monto de las penas no deberá rebasar el monto de la garantía de cumplimiento.
- Se aplicará una pena convencional del 2% por cada día natural de retraso sobre el importe total del contrato antes del IVA en el cumplimiento del inicio del contrato (TOMA DE MEDIDAS) por cada día natural de retraso, tomando como base los precios unitarios señalados en la oferta económica.

“EL INBA” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este, cuando el proveedor deje de pagar las penalizaciones y/o estas superen el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente por parte del administrador del contrato designado por la **Dirección de Asuntos Laborales**, el proveedor contará con

un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de depósito bancario formato e-5 a favor de la Tesorería de la Federación (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior), o bien, en efectivo en la Dirección de Recursos Financieros en “EL INBA”, quien emitirá el recibo correspondiente.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer válida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la “LAASSP”, los Artículos 95 y 96 del “RLASSP”.

3.14.2 Deducciones

De conformidad con lo previsto en el Artículo 53 Bis de la “LAASSP”, la **Dirección de Asuntos Laborales** podrá aplicar al licitante adjudicado, deductivas bajo el siguiente supuesto:

Descripción	Deducción
Por entregar los bienes con características distintas a las solicitadas	2% de la facturación de los bienes no aceptados por no cumplir con las características ofertadas y aceptadas por el área requirente.
Por cada día de atraso en la entrega de los bienes sujetos a cambio por haber resultado defectuosos.	2% del monto total de la partida, hasta la entrega satisfactoria de “EL INBA”.

El máximo de deductivas a aplicar será de 3 durante la vigencia del pedido.

3.15 Terminación anticipada

“EL INBA” a través de la Dirección de Recursos Materiales, podrá terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para “EL INBA”, cuando concurren razones de interés general, por causas justificadas que establezca el área requirente, se extinga la necesidad de la adquisición de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, en estos supuestos la convocante previa solicitud por escrito reembolsará a el proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento por el contrato correspondiente con fundamento en el Artículo 54 Bis de la “LAASSP”.

3.16 Rescisión Administrativa del Contrato

Cuando el proveedor incumpla con las obligaciones pactadas en esta Convocatoria y en el contrato, se procederá a la rescisión administrativa del mismo, sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la “LAASSP” y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Cuando el proveedor incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega de los bienes pactados en el contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

- b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de la entrega de los bienes en forma que afecte el contrato.
- c) En caso de que el proveedor no proporcione a “EL INBA” los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión y comprobación de que la entrega de los bienes, están siendo prestados de conformidad con lo establecido en el contrato, así como en su Anexo 1.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del proveedor previstas en el contrato.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la “LAASSP”, “RLAASSP” y los lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el proveedor incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el proveedor incurra en negligencia respecto a la entrega de los bienes pactados en el contrato, sin justificación para “EL INBA”.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato y el proveedor no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el Artículo 48, último párrafo de la “LAASSP”.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y deductivas en el contrato.
- j) Si “EL INBA” o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de licitación y durante la formalización o vigencia de los bienes.
- k) La falta de respuesta por parte del proveedor en el supuesto de que “EL INBA” le formule una reclamación con motivo de la entrega de los bienes.
- l) En caso de que el proveedor pretenda modificar los bienes materia de la presente licitación o durante la vigencia del contrato, sin autorización de “EL INBA”.
- m) En caso de ser adjudicado y no guarde la más estricta confidencialidad de la información y documentación que me sea proporcionada para la prestación del objeto de los bienes motivo de la licitación.

4. REQUISITOS PARA QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO

- a) Cumplir la documentación solicitada el numeral 6 de la Convocatoria de esta licitación.
- b) La documentación deberá estar firmada digitalmente por la persona Física o Moral que participa, de conformidad con los mecanismos establecidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.
- c) La proposición deberá estar foliada en todas y cada una de las hojas que la integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- d) En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, “EL INBA” no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, “EL INBA” tampoco podrá desechar la proposición.

- e) La propuesta técnica deberá elaborarse conforme al **Anexo 1** de la presente Convocatoria donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los bienes requeridos, sin indicar el costo.
- f) La propuesta económica deberá presentarse conforme al **Anexo A** de la presente Convocatoria incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.
- g) El precio será fijo a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato, el cual no estará sujeto a decremento o incremento.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

5.1 Criterios generales de evaluación

- a) Con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 36 de la “LAASSP”, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones se evaluarán a través del **Criterio Binario**.
- b) Con apego en lo establecido por los Artículos 36 y 36 Bis de la “LAASSP”, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el **Anexo 1** que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos.
- d) Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y el **Anexo 1**, así como la propuesta económica de cada licitante.
- e) “EL INBA” podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los licitantes; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias a los clientes presentados en el currículum.
- f) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.

5.2 Criterios para el análisis de la documentación legal-administrativa

- a) El análisis detallado de la documentación legal administrativa solicitada en el numeral 6.1 será realizado por la **Dirección de Asuntos Jurídicos** en conjunto con la **Subdirección de Recursos Materiales**, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.3 Criterios para el análisis de la documentación técnica

La evaluación de las proposiciones técnicas será realizada por la **Dirección de Asuntos Laborales**, quien verificará que las proposiciones presentadas cumplan con lo solicitado en el **Anexo 1**, emitiendo la evaluación correspondiente.

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el numeral 6.2 “Propuesta técnica” de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) De conformidad con lo establecido en el Artículo 36 de “LAASSP”, la Convocante podrá evaluar las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo sin que sea necesario evaluar las restantes, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, lo cual quedará asentado en

la evaluación respectiva.

5.4 Criterios de evaluación económica

Se verificará que las ofertas presentadas correspondan con lo solicitado en el **Anexo 1** y el punto 6.3 “Propuesta económica” de esta Convocatoria, la evaluación será realizada por la **Subdirección de Recursos Materiales**.

Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, “EL INBA” no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de adquisición respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el Artículo 37 de “LAASSP” y 55 del “RLAASSP”.

Se elaborarán tablas comparativas de las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se verificará que los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes sean acordes con la investigación de mercado.

Se verificará que los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes sean aceptables y/o convenientes de conformidad al Artículo 51 del “RLAASSP”.

5.5 Criterios de adjudicación

Con fundamento en el Artículo 36 Bis, Fracción II de la “LAASSP”, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los Invitados reúna los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos requeridos y establecidos en la Invitación y oferte el precio **MAS BAJO** siempre y cuando éste resulte conveniente de acuerdo con la investigación de mercado.

La determinación del precio conveniente, o en su caso, no aceptable, se realizará con base a lo establecido en el Artículo 51, numeral A y B del “RLAASSP”.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 36 Bis de la “LAASSP”, se deberá adjudicar la partida en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. En el caso de propuestas conjuntas se tomará para este efecto el tamaño de empresa que se determine como representante en común.

De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice “EL INBA”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los bienes aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, "EL INBA" reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la Secretaría de la Función Pública.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación:

6.1 Documentación legal y administrativa

- a) Para acreditar la personalidad jurídica del licitante, deberá adjuntar a su propuesta un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada de conformidad con el Artículo 48 Fracción V del "RLAASSP", requiritando para tal efecto el **Anexo D, incluyendo copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones, así como poder notarial.**
- b) Identificación oficial vigente, del representante legal del licitante que firme la proposición. (Solo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios FM2 y FM3, estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).
- c) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de nacionalidad mexicana y cumple con lo establecido en los Artículos 28 Fracción I de la "LAASSP" y 35 del "RLAASSP". **Anexo B.**
- d) Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifiesten que:
 - Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados.
 - Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la entrega de los bienes.
 - En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la "LAASSP".
 - Acepta responder ante "El INBA", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la entrega de los bienes.
 - Acepta que la convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el **Anexo D**, o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas, almacenes y demás instalaciones.
 - Se compromete a cumplir con las normas que directa o indirectamente se relacionen con los bienes objeto de la presente licitación.
- e) Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo **Anexo E.**
- f) Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la "LAASSP". Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmado por el representante legal **Anexo F.**
- g) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL INBA" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal **Anexo G.**

-
- h) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, la clasificación que guarda su representada, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, en caso de no aplicarle por ser una empresa grande deberá manifestarlo **Anexo H**, lo anterior a fin de dar cumplimiento al Artículo 34 del “RLAASSP” y Artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- i) En su caso, convenio de asociación únicamente para las propuestas que se presenten de manera conjunta, en caso de que se presenten propuestas individuales no será necesario presentar ninguna manifestación, sin que ello sea motivo de desechamiento.
- j) Escrito en el que enliste cuales son los documentos presentados en su propuesta que contienen información confidencial reservada, siempre que tengan el derecho de reservar la información en los términos establecidos en los Artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública **Anexo I**.
- k) Escrito en el que manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al entregar de los bienes objeto de la presente licitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los bienes, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogarse “EL INBA” **Anexo J**.
- l) Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a reconocer y acepta que bajo ninguna circunstancia podrá divulgar o dar a conocer a terceros de forma directa o a través de interpósita persona la información o documentación que le sea proporcionada por “EL INBA”, ya que es información confidencial y propiedad exclusiva del “EL INBA” **Anexo K**.
- m) Formato vigente a la fecha de apertura, emitido por el SAT en el cual acredite que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales ante dicha Institución o escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y en caso de resultar adjudicado y que la vigencia del formato concluya antes de la emisión del acto de fallo, el licitante adjudicado se compromete a entregar la opinión positiva emitida por el SAT vigente, tal como se establece en el numeral 3.8 “Firma del contrato” (**Escrito 3, fundamento en el que se sustenta el requerimiento**).
- n) Escrito libre en el cual manifieste la aceptación de dar por no presentada su proposición cuando el o los archivos electrónicos en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante, conforme a lo señalado en el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- o) Escrito en el que manifieste que no existe conflicto de intereses del licitante o de su representada con los servidores públicos involucrados en este procedimiento de licitación **Anexo L**.
- p) El licitante deberá acreditar que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social a través de cualquiera de uno de los siguientes documentos:
- Formato de Opinión del Cumplimiento vigente a la fecha de apertura, emitido por el IMSS en el cual acredite que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en el caso de que resulte adjudicado y que la vigencia de dicho documento concluya antes de la emisión del acto de fallo deberá presentar formato vigente en sentido positivo en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”.

- Escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social ante el IMSS, y en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar el formato de Opinión del Cumplimiento en sentido positivo emitido por dicha institución vigente en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”.
- En caso de que su representada no se encuentre inscrita ante el IMSS con un registro patronal deberá manifestarlo por escrito, adjuntando el formato de Opinión del Cumplimiento emitido por dicha institución, vigente a la fecha de apertura, y en caso de resultar adjudicado, deberá entregar dicho formato en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”.
- En caso de que su representada se encuentre dada de alta ante el IMSS y no cuente con personal inscrito, deberá presentar carta en la que manifieste que cuenta con personal, así como el formato de Opinión del Cumplimiento emitido por dicha institución, vigente a la fecha de apertura, y en caso de resultar adjudicado, deberá entregar dicho formato en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”.

(Escrito 3, fundamento en el que se sustenta el requerimiento).

- q) El licitante deberá presentar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente a la fecha de apertura o escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones y que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar la opinión positiva emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo “EL INFONAVIT”), en el supuesto de que su vigencia concluya antes de la emisión del acto de fallo, deberá presentar formato vigente en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”, en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- r) El licitante deberá presentar una carta en la que se compromete a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicado, en la fabricación de los bienes, se asegurará del uso eficiente de la energía, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.
- s) Los licitantes deberán presentar ante la convocante un escrito en el que manifiesten que los bienes que ofertan para las partidas respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje del 65% de contenido nacional requerido, de conformidad con la Regla 5 de las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”.
- t) Escrito firmado donde manifieste que conoce el contenido del texto de la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (O.C.D.E.) **(Escrito 1, fundamento en el que se sustenta el requerimiento).**
- u) Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC).

6.2 Propuesta Técnica.

La Propuesta Técnica se integrará por lo siguiente:

- a) Propuesta técnica. - Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los bienes requeridos en el Anexo Técnico (Anexo 1).
- b) Currículum firmado por el representante legal de la empresa que acredite su experiencia cuando menos de un año, en el cual señale, entre otros: experiencia en la producción, comercialización o venta de los bienes objeto de esta licitación y cinco principales clientes o proveedores.

- c) Los licitantes deberán incluir dentro de su propuesta acuse de recibo de las muestras.
- d) Escrito en el que manifiesten que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a realizar la entrega de los bienes, en la fecha establecida en la presente convocatoria.
- e) Escrito en el que manifieste que se compromete a realizar los cambios de los bienes que resulten defectuosos en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la solicitud que por escrito formule la Dirección de Asuntos Laborales de "El INBA".
- f) Escrito del fabricante de cada una de las partidas que oferte (calzado) en el cual se compromete a cumplir en forma solidaria con las obligaciones que adquiere el licitante, debiendo adjuntar copia simple de la marca propuesta u ofertada, registro emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- g) Los licitantes deberán presentar manifiesto en el cual acepten que la convocante pueda enviar cualquiera de la prendas que entregue a un laboratorio para que se le realicen las pruebas establecidas en las fichas técnicas mismas que deberán corresponder con las entregadas en el acto de presentación y apertura de propuestas por parte de su representada, de existir inconsistencias se devolverá el lote completo de prendas entregadas para su sustitución, debiendo entregar la reposición de estas en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Las pruebas de laboratorio deberán ser pagadas por el proveedor.

Asimismo, en su Propuesta Técnica deberán incluir una manifestación firmada por su representante legal, en la que se detalle lo siguiente:

- ✓ Que entregará los bienes conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico (Anexo 1).
- ✓ Que el transporte de los bienes y entrega de estos será por cuenta, cargo y riesgo del licitante.
- ✓ Que los bienes que oferta y entregará en caso de resultar adjudicado, serán nuevos, los cuales deberán cumplir con las normas oficiales señaladas en el Anexo Técnico (Anexo 1).
- ✓ Que la entrega de los bienes se efectuará en el plazo establecido en el Anexo Técnico (Anexo 1).
- ✓ Que la entrega de los bienes se efectuará en el lugar establecido en el Anexo Técnico (Anexo 1).
- ✓ Que la entrega de los bienes se efectuará conforme a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico (Anexo 1).
- ✓ Que la garantía de los bienes será por 6 meses a partir de la entrega total de los mismos, por defectos de fabricación en uso normal de las prendas o vicios ocultos.
- ✓ Que se compromete a realizar en su caso las composturas a las prendas entregadas (largo y ancho de mangas, tiro, puño, entre otros), lo cual no podrá exceder de 15 días naturales contados a partir de la entrega de las prendas sujetas a composturas, sin que ello implique un costo adicional a la Convocante.
- ✓ Que las prendas propuestas cumplen con la Norma NOM-004-SCFI-2006 "Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".
- ✓ Que las pruebas de laboratorio se efectuaran conforme a la establecido en el Anexo Técnico (Anexo 1) y verificando lo solicitado en las fichas técnicas.

6.3 Propuesta económica

Elaborar su propuesta económica conforme al **Anexo A**, la cual deberá considerar:

- Numero de procedimiento.
- Datos del licitante y a quien dirige la oferta.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos redondeando a centésimos.
- El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.

- Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer.
- La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación.
- Presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por los conceptos que integran cada partida.

7. CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTAS

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos que se indican a continuación, será motivo para desechar la propuesta del licitante:

- a) Numeral 6.1 “Documentación legal y administrativa” Incisos **a), b), c), d), e), f), g), h), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s)** y en los casos que aplique el inciso **i)** de esta convocatoria.
- b) Numeral 6.2 “Propuesta Técnica”.
- c) Numeral 6.3 “Propuesta económica” **Anexo A**, discrepancia entre la propuesta técnica y económica.
- d) Que el licitante presente más de una proposición.
- e) De acuerdo a los Artículos 134 Constitucional, 36 Bis párrafo primero, 38 párrafo primero de la “LAASSP” y 29 Fracción III del Reglamento, en caso de que la proposición económica no resulte solvente o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del Artículo 25 de la “LAASSP”, será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
- f) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición.
- g) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- h) Por cualquier violación a las disposiciones de la “LAASSP” en la materia, su Reglamento y los ordenamientos aplicables a la Administración Pública Federal y por la presentación de informes o datos falsos.
- i) Cuando alguno(s) de los documentos presentados como parte de su proposición resulten falsos, previa resolución del Órgano Interno de Control.
- j) Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación económica o jurídica de la empresa licitante, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.
- k) Si no firma su propuesta electrónicamente a través del sistema CompraNet, de conformidad con los mecanismos establecidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas o en su caso si el sistema CompraNet detecta como firma no válida su propuesta.

8. INCONFORMIDADES

En términos de lo dispuesto por el Artículo 65 y 66 de “LAASSP”, y conforme a los Artículos 62, 79 y 80 del Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública, las personas podrán inconformarse por escrito contra los actos del procedimiento de la presente Convocatoria ante la Secretaría de la Función Pública en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 1cedntros5, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01020, en la Ciudad de México, la cual conocerá de las inconformidades que se promuevan contra dichos actos del procedimiento de esta licitación.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema CompraNet a la dirección (<http://inconformidades.compranet.gob.mx/inconforweb/index.jsp>), o en las oficinas del OIC en el INBA, ubicado en Nueva York Número 224, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810 en la Ciudad de México, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la "LAASSP".

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

9. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN

9.1 La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- b) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente licitación y "EL INBA" no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al Artículo 56 del "RLAASSP".

9.2 La licitación se suspenderá en los siguientes casos:

- a) Se podrá suspender la licitación cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

9.3 Se procederá a la cancelación de la licitación

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL INBA".

Las causas que motiven la cancelación de la licitación se harán del conocimiento de los licitantes.

10. TRANSPARENCIA

El llenado de la encuesta de transparencia que aparece en el **Anexo M** de la presente convocatoria es opcional, por lo que, en el caso de no ser requisitado, no será motivo de descalificación, sin embargo, es muy importante para "EL INBA" el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar los procedimientos licitatorios y fomentar la transparencia.

ANEXOS Y ESCRITOS

- Anexo 1** Anexo Técnico
- Anexo 2** Modelo de contrato
- Anexo A** Propuesta económica
- Anexo B** Nacionalidad del licitante
- Anexo C** Solicitud de alta de beneficiario
- Anexo D** Acreditación de personalidad jurídica
- Anexo E** Correo electrónico del licitante
- Anexo F** Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la “LAASSP”
- Anexo G** Declaración de integridad
- Anexo H** Manifestación de estratificación
- Anexo I** Información confidencial, reservada
- Anexo J** Propiedad intelectual
- Anexo K** Escrito de confidencialidad
- Anexo L** No conflicto de interés
- Anexo M** Encuesta de transparencia
- Anexo N** Relación de documentos que deberán presentar los licitantes
- Escrito 1)** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).
- Escrito 2)** Texto de póliza de fianza
- Escrito 3)** Resolución miscelánea fiscal para 2018
- Escrito 4)** Solicitud de afiliación a cadenas productivas

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO
“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO MANUAL Y DOCENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA”
1.- DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

La descripción pormenorizada de los bienes, objeto de la contratación se describen en el siguiente cuadro como características mínimas y cantidades que se requieren; así como en las fichas técnicas que acompañan a esta solicitud para la “Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal Administrativo, Técnico Manual y Docente del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura”.

No. de partida	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
CALZADO			
1	BOTA CON CASQUILLO, SISTEMA FULL FLEXION PARA CABALLERO	45	PAR
2	BOTA CON CASQUILLO, SISTEMA FULL FLEXION PARA DAMA	28	PAR
3	BOTA CON CASQUILLO PARA CABALLERO	44	PAR
4	BOTA CUERPO Y SUELA NEGRA PARA CABALLERO	956	PAR
5	BOTA CUERPO Y SUELA NEGRA PARA DAMA VIVOS EN COLOR ROSA	176	PAR
6	BOTA DE HULE TIPO JARDINERO PARA CABALLERO	86	PAR
7	BOTA DE HULE TIPO JARDINERO PARA DAMA	38	PAR
8	BOTA SISTEMA FULL FLEXION PARA CABALLERO	77	PAR
9	BOTA SISTEMA FULL FLEXION PARA DAMA	28	PAR
10	BOTA PARA MOTOCICLISTA CABALLERO	25	PAR
11	BOTIN DE DANZA MEXICANA PARA CABALLERO	46	PAR
12	SANDALIAS PARA CABALLERO	2	PAR
13	SANDALIAS PARA DAMA	8	PAR
14	TENIS PARA CABALLERO	30	PAR
15	TENIS PARA DAMA	17	PAR
16	ZAPATO CHOCLO COLOR BLANCO PARA DAMA	26	PAR
17	ZAPATO CHOCLO COLOR NEGRO PARA DAMA	3	PAR
18	ZAPATO DE DANZA ESPAÑOLA PARA DAMA	16	PAR
19	ZAPATO DE DANZA FOLKLORICA PARA DAMA	27	PAR
20	ZAPATO DE VESTIR PARA CABALLERO MODELO 1 COLOR NEGRO (760 PARES) Y MODELO 2 COLOR NEGRO (525 PARES)	1285	PAR
21	ZAPATO DE VESTIR PARA DAMA MODELO 1 COLOR NEGRO (588 PARES) Y MODELO 2 COLOR NEGRO (469 PARES)	1057	PAR
EQUIPO DE PROTECCIÓN			
1	BRACERA DE CARNAZA	17	JUEGO
2	PROTECTOR FACIAL (CARETA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE)	116	PIEZA
3	CARETA ELECTRÓNICA PARA SOLDAR SOMBRA 9 A 13	67	PIEZA
4	CASCO ABATIBLE PARA MOTOCICLISTA	41	PIEZA
5	CLAVERA CON CINTURÓN PARA TRAMOYISTA Y/O UTILERO	54	JUEGO
6	CUBRE BOCA PAQUETE CON 150 PIEZAS	131	PAQUETE
7	CUBRE BOCA PAQUETE CON 50 PIEZAS	174	PAQUETE
8	CUBRE BOCA DE CONCHA (PAQUETE CON 10 PIEZAS)	64	PAQUETE
9	ESCAFANDRA	16	PIEZA
10	FAJA AJUSTABLE NEGRA CON TIRANTES	259	PIEZA
11	FAJA DE CUERO 2 OJILLOS TIPO PESISTA	90	PIEZA
12	GOGGLES DE POLICARBONATO	6	PIEZA
13	GORRA PARA PINTOR	66	PIEZA
14	GUANTE DE ALGODÓN	250	PAR
15	GUANTE DE ALGODÓN CON PUNTOS DE PVC	100	PAR
16	GUANTE DE CARNAZA	127	PAR

No. de partida	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
17	GUANTE DE LONA	150	PAR
18	GUANTE DE NEOPRENO	66	PAR
19	GUANTE DE TRABAJO	1000	PAR
20	GUANTE NEGRO INDUSTRIAL	250	PAR
21	GUANTE PARA MANEJAR	30	PAR
22	GUANTE PARA MOTOCICLISTA	67	PAR
23	GUANTE QUIRÚRGICO (PAQUETE CON 20 PARES)	140	PAQUETE
24	GUANTE REFRACTARIO	37	PAR
25	GUANTE ELECTRICISTA - ILUMINADOR	21	PAR
26	IMPERMEABLE CHAMARRA CON GORRA DESMONTABLE Y PANTALÓN TIPO PETO CON TIRANTES, COLOR AMARILLO	52	JUEGO
27	IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA	41	JUEGO
28	LAMPARA DE MANO 6" PILAS "AA"	220	PIEZA
29	LENTE PARA SOLDAR OXIACETILENO	8	PIEZA
30	MANDIL DE LONA CON BOLSAS	40	PIEZA
31	MANDIL DE MEZCLILLA CON BOLSAS	16	PIEZA
32	MANDIL NEGRO CON BOLSAS	50	PIEZA
33	PARAGUAS DE 1.20 DE DIÁMETRO CON 8 VARILLAS, COLOR NEGRO CON LOGOTIPO	280	PIEZA
34	PETO DE CUERO	100	PIEZA
35	PETO DE HULE	27	PIEZA
36	PETO REFRACTARIO	37	PIEZA
37	POLAINAS DE CUERO	24	PAR
38	SORDINAS PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	25	PIEZA
39	TALI PORTA HERRAMIENTAS PARA ELECTRICISTA CON CINTURÓN	114	JUEGO
40	TALI PARA TRAMOYA Y/O UTILERO	97	PIEZA
VESTUARIO BLOQUE "A"			
1	ABRIGO CABALLERO, COLOR NEGRO	712	PIEZA
2	ABRIGO DAMA, COLOR NEGRO	288	PIEZA
3	BATA BLANCA PARA DOCTOR DE CABALLERO CON LOGOTIPO BORDADO AL LADO IZQUIERDO	8	PIEZA
4	BATA BLANCA PARA DOCTOR DE DAMA CON LOGOTIPO BORDADO AL LADO IZQUIERDO	9	PIEZA
5	BATA DE BAÑO DE ALGODÓN COLOR BLANCA PARA CABALLERO	2	PIEZA
6	BATA DE BAÑO DE ALGODÓN COLOR BLANCA PARA DAMA	5	PIEZA
7	BATA PARA CABALLERO, COLORES: AZUL MARINO (210 PIEZAS), BLANCA (62 PIEZAS), GRIS (212 PIEZAS) Y NEGRA (34 PIEZAS) CON LOGOTIPO BORDADO AL LADO IZQUIERDO	518	PIEZA
8	BATA PARA DAMA, COLORES: AZUL MARINO (160 PIEZAS), BLANCA (97 PIEZAS), GRIS (203 PIEZAS) Y NEGRA (45 PIEZAS) CON LOGOTIPO BORDADO AL LADO IZQUIERDO	505	PIEZA
9	BLUSA DAMA MODELO "A" COLOR GRIS FANTASIA	354	PIEZA
10	BLUSA DAMA MODELO "B" COLOR AZUL/BLANCO PALMEADO	353	PIEZA
11	BLUSA DAMA MODELO "C" COLOR BLANCO	269	PIEZA
12	BLUSA DAMA MODELO "D" COLOR LILA FANTASIA	625	PIEZA
13	BLUSA DE VESTIR MODELO "A"	41	PIEZA
14	BLUSA DE VESTIR MODELO "B"	41	PIEZA
15	BLUSA DE VESTIR MODELO "C"	31	PIEZA
16	BLUSA DE VESTIR MODELO "D"	31	PIEZA
17	BLUSA DE VESTIR MODELO "A"	5	PIEZA
18	BLUSA DE VESTIR MODELO "B"	5	PIEZA
19	BLUSA DE VESTIR MODELO "C"	5	PIEZA
20	BLUSA DE VESTIR MODELO "D"	5	PIEZA
21	BLUSA DE VESTIR MODELO "A"	5	PIEZA
22	BLUSA DE VESTIR MODELO "B"	5	PIEZA
23	BLUSA DE VESTIR MODELO "C"	5	PIEZA



No. de partida	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
24	BLUSA DE VESTIR MODELO "D"	5	PIEZA
25	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLORES: BLANCA (31 PIEZAS), AZUL CIELO (31 PIEZAS), BEIGE (31 PIEZAS), GRIS CLARO (28 PIEZAS) Y VERDE CLARO (28 PIEZAS)	149	PIEZA
26	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA PARA CABALLERO MODELO "A"	485	PIEZA
27	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA PARA CABALLERO MODELO "B"	480	PIEZA
28	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA PARA CABALLERO MODELO "C"	320	PIEZA
29	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA PARA CABALLERO MODELO "D"	320	PIEZA
30	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "A"	52	PIEZA
31	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "B"	52	PIEZA
32	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "C"	36	PIEZA
33	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "D"	36	PIEZA
34	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "A"	24	PIEZA
35	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "B"	24	PIEZA
36	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "C"	24	PIEZA
37	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "D"	24	PIEZA
38	CAMISOLA Y PANTALON DE MEZCLILLA COLOR AZUL MARINO PARA CABALLERO CON LOGOTIPO BORDADO AL LADO IZQUIERDO	358	JUEGO
39	CAMISOLA Y PANTALON DE MEZCLILLA COLOR AZUL MARINO PARA DAMA CON LOGOTIPO BORDADO AL LADO IZQUIERDO	61	JUEGO
40	CHALECO PARA DAMA (PARA RECEPTORAS ACOMODADORAS PALACIO DE BELLAS ARTES)	42	PIEZA
41	CHAMARRA DE LONA COLOR NEGRA PARA MOTOCICLISTA	23	PIEZA
42	CHAMARRA COLOR NEGRA PARA OPERADORES DE AUTOBUS	22	PIEZA
43	CHAMARRA DE MEZCLILLA COLOR AZUL CIELO PARA CABALLERO	45	PIEZA
44	CHAMARRA TIPO PARCA COLOR NEGRA PARA CABALLERO	116	PIEZA
45	CHAMARRA TIPO PARCA COLOR NEGRA PARA DAMA	179	PIEZA
46	CORBATA MODELO 1 (1066 PIEZAS) Y MODELO 2 (721 PIEZAS)	1787	PIEZA
47	CORBATA SEGÚN MODELOS Y COLORES: MODELO 1 (49 PIEZAS) Y MODELO 2 (38 PIEZAS) (PARA RECEPTORES ACOMODADORES Y FORO PALACIO DE BELLAS ARTES, RECEPTORES ACOMODADORES DE LA U.A.C.B.	87	PIEZA
48	CORBATA SEGÚN MODELOS Y COLORES: MODELO 1 (24 PIEZAS) Y MODELO 2 (24 PIEZAS) (PARA PERSONAL DE VIGILANCIA PALACIO DE BELLAS ARTES)	48	PIEZA
49	FALDA DE DANZA ESPAÑOLA CON OLAN	8	PIEZA
50	FALDA DE DANZA FOLKLORICA COLOR ROSA	37	PIEZA
51	FILIPINA CON PANTALON COLOR BLANCA PARA DAMA	4	PIEZA
52	GABARDINA DE CABALLERO COLOR: BEIGE	130	PIEZA
53	GABARDINA DE DAMA COLOR: BEIGE	52	PIEZA
54	MAQUINOFF DE CABALLERO COLOR NEGRO	528	PIEZA
55	MAQUINOFF DE DAMA COLOR NEGRO	254	PIEZA
56	OVEROL PARA CABALLERO, COLORES: BLANCO (5 PIEZAS), GRIS (213 PIEZAS) Y NEGRO (82 PIEZAS) CON LOGOTIPO BORDADO AL LADO IZQUIERDO	300	PIEZA
57	OVEROL PARA DAMA, COLORES: BLANCO (6 PIEZAS), GRIS (89 PIEZAS) Y NEGRO (18 PIEZAS) CON LOGOTIPO BORDADO AL LADO IZQUIERDO	113	PIEZA
58	PANTALON JEANS AZUL MARINO PARA CABALLERO	372	PIEZA
59	PANTALON DE LYCRA ALGODÓN COLOR NEGRO PARA BAILARIN CABALLERO	163	PIEZA
60	PANTALON DE LYCRA ALGODÓN COLOR NEGRO PARA BAILARIN DAMA	316	PIEZA
61	PANTALON DE VESTIR CABALLERO COLORES: NEGRO (27 PIEZAS), AZUL MARINO (27 PIEZAS), GRIS CLARO (24 PIEZAS) Y GRIS OXFORD (24 PIEZAS)	102	PIEZA
62	PANTALON JEANS NEGRO PARA CABALLERO	1272	PIEZA



No. de partida	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
63	PANTALON JEANS NEGRO PARA DAMA	272	PIEZA
64	PANTS SUDADERA Y PANTALON COLOR NEGRO CABALLERO	198	PIEZA
65	PANTS SUDADERA Y PANTALON COLOR NEGRO DAMA	299	PIEZA
66	PLAYERA PARA CABALLERO TIPO POLO COLOR AZUL MARINO	28	PIEZA
67	PLAYERA MANGA CORTA PARA BAILARIN COLOR GRIS CLARO CABALLERO	163	PIEZA
68	PLAYERA MANGA CORTA PARA BAILARINA COLOR GRIS CLARO DAMA	316	PIEZA
69	PLAYERA NEGRA DE ALGODON MANGA CORTA PARA CABALLERO	980	PIEZA
70	PLAYERA NEGRA DE ALGODÓN MANGA CORTA PARA DAMA	174	PIEZA
71	SUDADERA NEGRA CABALLERO	480	PIEZA
72	SUDADERA NEGRA DAMA	114	PIEZA
73	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "A" COLOR NEGRO	541	JUEGO
74	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "B" COLOR AZUL PETROLEO	527	JUEGO
75	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "C" COLOR GRIS OXFORD	359	JUEGO
76	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "D" COLOR CAFÉ	359	JUEGO
77	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "A"	52	JUEGO
78	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "B"	52	JUEGO
79	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "C"	36	JUEGO
80	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "D"	36	JUEGO
81	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "A"	24	JUEGO
82	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "B"	24	JUEGO
83	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "C"	24	JUEGO
84	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "D"	24	JUEGO
85	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "A" COLOR NEGRO	360	JUEGO
86	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "B" COLOR AZUL PETROLEO	358	JUEGO
87	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "C" COLOR GRIS OXFORD	273	JUEGO
88	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "D" COLOR CAFÉ	273	JUEGO
89	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "A"	41	JUEGO
90	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "B"	41	JUEGO
91	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "C"	31	JUEGO
92	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "D"	31	JUEGO
93	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "A"	5	JUEGO
94	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "B"	5	JUEGO
95	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "C"	5	JUEGO
96	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "D"	5	JUEGO
97	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "A"	5	JUEGO
98	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "B"	5	JUEGO
99	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "C"	5	JUEGO
100	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "D"	5	JUEGO
101	CAMISOLA Y PANTALON DE CABALLERO COLORES: GRIS (764 JGOS) Y NEGRO (179 JGOS)	943	JUEGO
102	CAMISOLA Y PANTALON DE DAMA, COLORES: GRIS (55 JGOS) Y NEGRO (10 JGOS)	65	JUEGO
VESTUARIO BLOQUE "B"			
1	BLUSA DE VESTIR MODELO "A"	62	PZA
2	BLUSA DE VESTIR MODELO "B"	62	PZA
3	BLUSA DE VESTIR MODELO "C"	51	PZA
4	BLUSA DE VESTIR MODELO "D"	51	PZA
5	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "A"	74	PZA
6	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "B"	73	PZA
7	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "C"	67	PZA
8	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "D"	67	PZA
9	CAMISOLA Y PANTALON DE MEZCLILLA COLOR AZUL MARINO PARA CABALLERO	159	JGO.

No. de partida	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida
10	CAMISOLA Y PANTALON DE MEZCLILLA COLOR AZUL MARINO PARA DAMA	35	JGO.
11	CORBATA SE REQUIEREN 2 MODELOS Y COLORES: MODELO 1 (74 PIEZAS) Y MODELO 2 (68 PIEZAS)	142	PZA
12	GABARDINA COLOR NEGRO PARA CABALLERO	22	PZA
13	GABARDINA COLOR NEGRO PARA DAMA	15	PZA
14	MAQUINOFF NEGRO PARA CABALLERO	94	PZA
15	MAQUINOFF NEGRO PARA DAMA	46	PZA
16	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "A"	86	JGO.
17	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "B"	79	JGO.
18	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "C"	73	JGO.
19	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "D"	73	JGO.
20	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "A"	62	JGO.
21	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "B"	62	JGO.
22	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "C"	51	JGO.
23	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "D"	51	JGO.

*El detalle de las fichas técnicas que contienen las especificaciones requeridas por el INBA para cada una de las partidas antes descritas, se encuentran en el documento denominado "**Fichas Técnicas Bienes**", mismas que deberá incorporar como parte de su propuesta técnica, de acuerdo con las partidas que cotice.

Para el caso de las partidas que comprenden de la **13** a la **24**; **30** a la **37**; **40**; de la **77** a la **84**; de la **89** a la **100**, deberán considerar la toma de tallas, para lo cual deberán presentarse en el Centro de Trabajo que se le indique, en las fechas que para este fin se programe.

A efecto de que el INBA verifique lo solicitado en las fichas técnicas, los licitantes deberán **incluir en su propuesta técnica las pruebas de laboratorio** por familia, para las siguientes partidas:

➤ **Vestuario Bloque "A":**

Para las partidas: **Para las partidas: 1, 2, 55 y 56; 7, 8, 57, 58, 101 y 102; de la 9 a la 24; de la 25 a la 37; 38 y 39; 53 y 54; 59, 63 y 64; 69 y 70; 71 y 72; de la 73 a la 100.**

➤ **Vestuario Bloque "B":**

Todas las partidas excepto la **113**.

Expedidos por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., con una vigencia no mayor a 30 días contados a partir de la apertura.

2.- CONDICIONES DE ENTREGA

Se deberán entregar los bienes debidamente empacados en condiciones que garanticen su integridad física y de esta manera evitar que sufran daños durante su transportación. No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales para el INBA.

3.- MUESTRAS

Se deberá proporcionar una muestra por cada bien ofertado de acuerdo con las especificaciones establecidas en las fichas técnicas que forman parte del Anexo Técnico (Anexo 1). En el caso de las siguientes partidas, podrá ser a través foto o catálogo del bien ofertado.

➤ **Calzado:**

- Para las partidas **6, 7, 10, 12 y 13**

➤ **Equipo de Protección:**

- Para las partidas **2 a la 4, 6 a la 8, 10, 11, 14 a la 18, 20 a la 24, 27 a la 29, 37 y 38.**

- **Vestuario Bloque “A”:**
 - Para las partidas 5 y 6.

- **Vestuario Bloque “B”:**
 - Tomando como referencia las fichas técnicas del Bloque A, Deberá presentar muestras de las todas las partidas en el color que el licitante proponga, adicional a esto 3 testigos de color de tela por partida. Al licitante adjudicado le serán entregados los colores definidos a través de la Subdirección de Prestaciones al día siguiente del acto de fallo. La como referencia el siguiente cuadro:

Fichas Técnicas Bloque A	Partidas Bloque B
Partida 9	103
Partida 10	104
Partida 11	105
Partida 12	106
Partida 26	107
Partida 27	108
Partida 28	109
Partida 29	110
Partida 38	111
Partida 39	112
Partida 53	114
Partida 54	115
Partida 55	116
Partida 56	117
Partida 73	118
Partida 74	119
Partida 75	120
Partida 76	121
Partida 85	122
Partida 86	123
Partida 87	124
Partida 88	125

Los licitantes deberán adjuntar a su muestra los originales de los resultados de laboratorio expedidos por laboratorios acreditados en ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., conforme a lo señalado en el anexo técnico de la presente convocatoria.

Las muestras solicitadas deberán estar identificadas cada una de ellas, con el número consecutivo señalado en la descripción de los bienes, nombre del proveedor, y especificaciones técnicas en papel membretado donde se indique que las muestras presentadas cuentan con las especificaciones técnicas solicitadas, ya que éstas servirán para verificar que cumplan con las características técnicas requeridas, no omito comentar que las muestras deberán ajustarse cabal y estrictamente a las características y diseños de las fichas técnicas presentadas por “El INBA”.

La recepción de las muestras iniciará al día siguiente de haberse efectuado la junta de aclaraciones, de las 9:00 a 15:00 horas en la Subdirección de Prestaciones dependiente de la Dirección de Asuntos Laborales, Piso 7, ubicada en Avenida Juárez, Número 101, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México y hasta un día antes del Acto de Apertura de Proposiciones en días hábiles, mediante relación, que servirá como acuse de recibo de las muestras.

Las muestras podrán ser devueltas con el demérito normal de análisis y sin costo alguno para “El INBA” a los treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación, a excepción de las muestras del que resulte ganador, mismas que serán devueltas a la conclusión de la vigencia del pedido, toda vez que servirán para cotejar las entregadas, si estas últimas no son recogidas en un plazo de **cinco** días hábiles posteriores a la fecha de conclusión del contrato, quedarán a favor de “El INBA”, sin ninguna responsabilidad para éste.

4.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

➤ **Vestuario Bloque “A”:**

- Para las partidas; **9** a la **24**, **30** a la **37**, **77** a la **84** y de la **89** a la **100**, La entrega deberá realizarse dentro de los **40 días hábiles** posteriores a la toma de tallas para lo cual los proveedores que resulten adjudicados en dichas partidas tendrán un plazo máximo de 10 días naturales, el lugar y fecha para la toma de tallas será acordado con la Subdirección de Prestaciones al día siguiente del acto de fallo.
- Para las partidas restantes, La entrega deberá realizarse dentro de los **40 días hábiles** posteriores a la entrega de la corrida de tallas que será a través de la Subdirección de Prestaciones, al día siguiente al acto de fallo.

➤ **Vestuario Bloque “B”:**

- La entrega deberá realizarse dentro de los **40 días hábiles** posteriores a la entrega de la corrida de tallas que será a través de la Subdirección de Prestaciones, al día siguiente al acto de fallo.

➤ **Calzado:**

- Dentro de los **30 días hábiles** posteriores a la entrega de la corrida de tallas que le serán entregadas por la Subdirección de Prestaciones al día siguiente del acto de fallo.

➤ **Equipo de Protección:**

- Dentro de los **30 días hábiles** posteriores al acto de fallo.

Lo anterior, conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Fichas Técnicas y propuestas aceptadas en el presente procedimiento.

Los bienes serán entregados en el Almacén de Ticomán ubicado en Avenida Acueducto de Ticomán Número 114, Colonia La Laguna Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07340, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

5.- VIGENCIA

Esta contratación tendrá una vigencia a partir del día **11 de julio al 30 de noviembre de 2018**.

6.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, DE REFERENCIA O INTERNACIONALES

Es obligatorio cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales y normas de referencia aplicables, de conformidad con lo establecido en los Artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. La edición aplicable será la vigente en la fecha de publicación de la convocatoria.

Para las partidas relativas a prendas de tela, zapatos, botas, cascos y mascarillas:

PRENDAS DE TELA

CONCEPTO DE LA NORMA	NOMENCLATURA DE LA NORMA
IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (SE SUSTITUYE POR NMX-A-1833/1-INNTEX-2014)
SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	NMX-A 073-INNTEX-2005
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO	NMX-A-74-INNTEX-2005
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	NMX-A -165/2-1995 INNTEX

CONCEPTO DE LA NORMA	NOMENCLATURA DE LA NORMA
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A -065-INNTEX-2005
RESISTENCIA A LA FORMACION DE FRISAS	NMX-A -177- INNTEX-2005
DETERMINACIÓN DE LA MASA DE TEJIDO POR UNIDADES DE LONGITUD Y AREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A 059/1-INNTEX-2008
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012
ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES	NOM-004-SCFI-2006
TALLAS DE PRENDAS	NMX-A-045-1983
DETERMINACIÓN DE NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
RESISTENCIA A LA ATRACCIÓN	NMX-A-059/2-INNTEX-2008
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRA	NMX-A-084-INNTEX-2015
DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO METODO	NMX-A-5077-INNTEX-2015
DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENCIONAL EN EL LAVADO Y SECADO, METODO	NMX-A-158-INNTEX-2009
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL(20HRS)	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
RESISTENCIA Y DISTENSIÓN AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012
DENSIDAD TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2013

ZAPATOS Y BOTAS

CONCEPTO DE LA NORMA	NOMENCLATURA DE LA NORMA
BOTAS USO RUDO, ZAPATO INDUSTRIAL	NOM-113-STPS-2009
ZAPATOS	NMX-S-051-SCFI-2004 (PROY-NMX-S-051-SCFI-2011)

CONCEPTO DE LA NORMA	NOMENCLATURA DE LA NORMA
CASCO	ANSI Z89 1-2003/NOM NMX-5-055-SCFI-2002

CONCEPTO DE LA NORMA	NOMENCLATURA DE LA NORMA
MASCARILLAS	EN149-2001

A efecto de lo anterior, deberán anexar en su propuesta técnica un escrito firmado por su representante legal, en el que manifiesten que cumplen con las normas referidas en este numeral y/o anexo técnico para cada una de las partidas que cotice.

Para el caso de las partidas de zapato industrial, deberán anexar a su propuesta técnica copia completa y legible del certificado vigente expedido conforme a la norma NOM-113-STPS-2009, a favor del licitante o del fabricante, en caso de que este comercialice los bienes, deberá contar con la carta de obligado solidario emitida por el fabricante en la cual se comprometa con el licitante a cumplir con los requerimientos de la convocatoria, la carta deberá contener nombre y firma de quien la suscribe cargo y teléfono que permita confirmar su emisión.

El área requirente se reserva el derecho de enviar algunas prendas a un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., para que la tela con la que fue confeccionada la prenda sea analizada, en caso de que la tela no corresponda con las pruebas de laboratorio presentadas por el licitante adjudicado como parte de su propuesta, se devolverá todo el lote, teniendo un plazo de 15 días hábiles para reponer el lote con las especificaciones propuestas por el licitante aceptadas en el presente procedimiento, las pruebas de laboratorio serán con cargo al proveedor.

7.- TALLAS

Se requiere para las partidas relativas a prendas de vestir, anexen a su propuesta técnica cuadro de tallas con sus dimensiones, manifestando además que las prendas cumplen con los estándares relativos a tallas, conforme a las normas aplicables. Dichos cuadros y manifiesto deberán ser firmados por el representante legal.

Para efecto de lo anterior, se listan algunos ejemplos a continuación.

EJEMPLO DE CUADROS DE TALLAS PARA VESTUARIO

BATA MÉDICA

CUADRO DE MEDIDAS (en centímetros)

Talla	Largo total	Contorno de pecho	Ancho de hombros	Largo de manga
Tolerancia	± 1 cms.	± 1 cms.	± 3 cms.	± 1 cms.
28	101	100	34	52
30	101	104	37	53
32	102	110	38	54
34	102	114	42	55
36	104	119	44	55
38	104	123	47	56
40	105	127	51	57
42	105	131	52	57
44	106	135	54	58
46	106	140	57	58
48	107	144	59	59
50	108	150	61	60

BATA DE TRABAJO

CUADRO DE MEDIDAS (en centímetros)

Talla	Largo total	Contorno de pecho	Ancho de hombros	Largo de manga
Tolerancia	± 1 cms.	± 1 cms.	± 3 cms.	± 1 cms.
28	103	99	38	57.5
30	103	104	40	57.5
32	106	109	43	59.5
34	106	112	45	59.5
36	107	116	48	60.5
38	108	121	50	60.5
40	108	126	53	63.5
42	109	131	55	63.5
44	109	136	58	65.5
46	111	141	60	67.5
48	111	145	63	67.5
50	113	151	65	69
52	113	156	67	69

CAMISOLA

CUADRO DE MEDIDAS (en centímetros)

Talla	Cuello	Manga	Pecho	Largo	Espalda
32	366	570	954	720	435
34	388	580	1 004	732	453

36	400	590	1 054	744	463
38	412	600	1 105	757	480
40	425	610	1 156	769	503
42	438	620	1 209	772	533
44	451	630	1 258	785	548
46	463	640	1 308	790	563
48	476	650	1 359	792	583
50	488	660	1 410	795	603
52	500	660	1 461	800	623
54	512	660	1 512	805	643
Tolerancia			± 15 mm		

PANTALÓN

CUADRO DE MEDIDAS (en centímetros)

Talla	Cintura	Cadera	Largo
28	715	945	1130
30	765	995	1130
32	815	1 070	1130
34	865	1 145	1130
36	915	1 170	1170
38	965	1 220	1170
40	1 015	1 270	1170
42	1 065	1 300	1170
44	1 115	1 330	1170
46	1 165	1 360	1170
48	1 215	1 400	1170
50	1 265	1 450	1170
Tolerancias: +/- 15 mm			

8.- DEVOLUCIONES

Si se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación el proveedor se obliga a reponer al INBA sin condición alguna, el 100% de los bienes, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la solicitud que por escrito formule la Dirección de Asuntos Laborales del INBA, al proveedor adjudicado.

9.- FORMA DE PAGO

El pago correspondiente a los bienes objeto del presente procedimiento, se realizará una vez que el proveedor entregue la totalidad de los bienes que ampare el pedido correspondiente y una vez que se cuente con la plena aceptación de la recepción de estos en cuanto a calidad, cantidad y tallas, emitida por el Director de Asuntos Laborales, en las facturas correspondientes.

La gestión del pago se hará por parte de la Dirección de Asuntos Laborales dentro de los veinte días posteriores a la presentación de las facturas y el soporte correspondiente en la Subdirección de Prestaciones de dicha Dirección, sita en Avenida Juárez Número 101 Piso 7, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación

Cuauhtémoc, Ciudad de México, para tal efecto el proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación consistente en:

- Copia de la fianza o garantía de cumplimiento de contrato (sólo en la primera facturación).
- La(s) factura(s) deberá(n) señalar la descripción de los bienes, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el IVA, No. del instrumento jurídico y la razón social, teléfonos y dirección del proveedor.
- Cuando se apliquen penalizaciones, se deberá anexar cheque a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura.

Los pagos se realizarán en moneda nacional previa instrucción de pago que efectúe “EL INBA”, a la Tesorería de la Federación mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale el proveedor, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación.

En caso de que la factura y/o recibo entregada por el proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, “EL INBA” a través del Director de Asuntos Laborales notificará, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de la “LAASSP”.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno y las facturas que se presenten deberán cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en sus Artículos 29 y 29-A.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 51 de la “LAASSP”.

10.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48, Fracción II y 49, Fracción I de la “LAASSP”, así como en el Artículo 103 del “RLAASSP”, para garantizar el cumplimiento del contrato, el proveedor deberá constituir una garantía, la cual deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la emisión del fallo correspondiente, en la Subdirección de Recursos Materiales sita en Avenida Juárez Número 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo.

La garantía deberá ser expedida por Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento jurídico adjudicado antes del IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de “EL INBA”, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del plazo señalado.

- La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato.

De no cumplir con dicha entrega, “EL INBA” podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el Artículo 60, Fracción III de la “LAASSP”.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que “EL INBA” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a “EL INBA” al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos

correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

11.- PENAS CONVENCIONALES

Con base en el Artículo 53 de la “LAASSP” y 95 del “RLAASSP”, sí el proveedor incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento, le será aplicable una pena convencional, conforme a lo siguiente:

- En caso de que el proveedor no entregue los bienes objeto del presente procedimiento en la fecha acordada, el proveedor se obliga a pagar una pena convencional, 10% por cada día natural de retraso sobre el importe diario del costo de los bienes no entregados antes de I.V.A. El monto de las penas no deberá rebasar el monto de la garantía de cumplimiento.
- Se aplicará una pena convencional del 2% por cada día natural de retraso sobre el importe total del contrato antes del IVA en el cumplimiento del inicio del contrato (TOMA DE MEDIDAS) por cada día natural de retraso, tomando como base los precios unitarios señalados en la oferta económica.

“EL INBA” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este, cuando el proveedor deje de pagar las penalizaciones y/o estas superen el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente por parte del administrador del contrato designado por la **Dirección de Asuntos Laborales**, el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de depósito bancario formato e-5 a favor de la Tesorería de la Federación (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior), o bien, en efectivo en la Dirección de Recursos Financieros en “EL INBA”, quien emitirá el recibo correspondiente.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer válida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la “LAASSP”, los Artículos 95 y 96 del “RLASSP”.

12.- DEDUCTIVAS

De conformidad por lo previsto en el Artículo 53 Bis de la “LAASSP”, la **Dirección de Asuntos Laborales** podrá aplicar al licitante adjudicado, deductivas bajo el siguiente supuesto:

Descripción	Deducción
Por entregar los bienes con características distintas a las solicitadas	2% de la facturación de los bienes no aceptados por no cumplir con las características ofertadas y aceptadas por el área requirente.
Por cada día de atraso en la entrega de los bienes sujetos a cambio por haber resultado defectuosos.	2% del monto total de la partida, hasta la entrega satisfacción de “EL INBA”.

El máximo de deductivas a aplicar será de 3 durante la vigencia del pedido.

13.- ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO LEGAL

El Administrador del pedido será Darío Francisco Montiel Mancilla, Director de Asuntos Laborales sito en Av. Juárez No. 101 piso 6, Col. Centro, C. P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, en Ciudad de México, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones del contrato correspondiente.

14.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

La Propuesta Técnica se integrará por lo siguiente:

- h) Propuesta técnica. - Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los bienes requeridos en el Anexo Técnico (Anexo 1).
- i) Currículum firmado por el representante legal de la empresa que acredite su experiencia cuando menos de un año, en el cual señale, entre otros: experiencia en la producción, comercialización o venta de los bienes objeto de esta licitación y cinco principales clientes o proveedores.
- j) Los licitantes deberán incluir dentro de su propuesta acuse de recibo de las muestras.
- k) Escrito en el que manifiesten que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a realizar la entrega de los bienes, en la fecha establecida en la presente convocatoria.
- l) Escrito en el que manifieste que se compromete a realizar los cambios de los bienes que resulten defectuosos en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la solicitud que por escrito formule la Dirección de Asuntos Laborales de "El INBA".
- m) Escrito del fabricante de cada una de las partidas que oferte (calzado) en el cual se compromete a cumplir en forma solidaria con las obligaciones que adquiere el licitante, debiendo adjuntar copia simple de la marca propuesta u ofertada, registro emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- n) Los licitantes deberán presentar manifiesto en el cual acepten que la convocante pueda enviar cualquiera de la prendas que entregue a un laboratorio para que se le realicen las pruebas establecidas en las fichas técnicas mismas que deberán corresponder con las entregadas en el acto de presentación y apertura de propuestas por parte de su representada, de existir inconsistencias se devolverá el lote completo de prendas entregadas para su sustitución, debiendo entregar la reposición de estas en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Las pruebas de laboratorio deberán ser pagadas por el proveedor.

Asimismo, en su Propuesta Técnica deberán incluir una manifestación firmada por su representante legal, en la que se detalle lo siguiente:

- ✓ Que entregará los bienes conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico (Anexo 1).
- ✓ Que el transporte de los bienes y entrega de estos será por cuenta, cargo y riesgo del licitante.
- ✓ Que los bienes que oferta y entregará en caso de resultar adjudicado, serán nuevos, los cuales deberán cumplir con las normas oficiales señaladas en el Anexo Técnico (Anexo 1).
- ✓ Que la entrega de los bienes se efectuará en el plazo establecido en el Anexo Técnico (Anexo 1).
- ✓ Que la entrega de los bienes se efectuará en el lugar establecido en el Anexo Técnico (Anexo 1).
- ✓ Que la entrega de los bienes se efectuará conforme a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico (Anexo 1).
- ✓ Que la garantía de los bienes será por 6 meses a partir de la entrega total de los mismos, por defectos de fabricación en uso normal de las prendas o vicios ocultos.
- ✓ Que se compromete a realizar en su caso las composturas a las prendas entregadas (largo y ancho de mangas, tiro, puño, entre otros), lo cual no podrá exceder de 15 días naturales contados a partir de la entrega de las prendas sujetas a composturas, sin que ello implique un costo adicional a la Convocante.
- ✓ Que las prendas propuestas cumplen con la Norma NOM-004-SCFI-2006 "Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

-
- ✓ Que las pruebas de laboratorio se efectuaran conforme a lo establecido en el Anexo Técnico (Anexo 1) y verificando lo solicitado en las fichas técnicas.

ANEXO 2**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA Y LITERATURA**, EN LO SUCESIVO “**EL INBA**”, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR _____ Y _____, EN SUS CALIDADES DE _____ Y _____, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE _____, POR CONDUCTO DE SU _____, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”; Y ACTUANDO AMBAS PARTES CONTRATANTES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DECLARA “EL INBA” A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

1.1 ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, ENTRE CUYAS FINALIDADES SE ENCUENTRAN EL CULTIVO, FOMENTO, ESTÍMULO, CREACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS BELLAS ARTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE SU LEY DE CREACIÓN; PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1946.

1.2 CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO _____.

1.3 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL _____, CORRESPONDIENTE A “_____”.

1.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE _____, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS ____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO IDENTIFICADA COMO LA LEY Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ *EL REGLAMENTO*.

_____, _____, COMO ÁREA SOLICITANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, IDENTIFICADO EN ADELANTE COMO “**EL ADMINISTRADOR**”.

1.5 SE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE _____.

1.6 PARA EFECTOS FISCALES, LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **INB470101FA5**.

1.7 TIENE UBICADO SU DOMICILIO LEGAL EN EL PRIMER PISO MÓDULO “A”, DEL EDIFICIO ANEXO AL COSTADO SUR ORIENTE DEL AUDITORIO NACIONAL, EN PASEO DE LA REFORMA Y CAMPO MARTE, COLONIA POLANCO CHAPULTEPEC, CÓDIGO POSTAL 11560, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

2. DECLARA “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE SU APODERADO QUE:

2.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO _____.

2.2 TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS _____.

2.3 CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA OBLIGAR A SU _____ EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE _____, EL CUAL CONSTA EN _____; FACULTADES QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA; Y SE IDENTIFICA CON _____ EXPEDIDA A SU FAVOR POR _____ CON NÚMERO DE FOLIO _____.

2.4 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN _____.

2.5 ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE _____.

2.6 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA, NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

2.7 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, CONTANDO CON ELEMENTOS PROPIOS, HUMANOS Y MATERIALES PARA OBLIGARSE A PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU ÚNICA Y ESTRICTA DEPENDENCIA.

2.8 HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

3. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

3.1 CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EL REGLAMENTO Y DE FORMA SUPLETORIA: EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY.

3.2 PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 3, 5, 9 Y 11 FRACCION XI, 68, 110, 113 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN CASO DE SER SOLICITADO, SE PROPORCIONEN LOS DATOS QUE OBRAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SALVO AQUELLA INFORMACIÓN QUE LAS MISMA LEY CONSIDERE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN APEGO A LO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.

3.3 ENTERADAS DEL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, RECONOCIENDO PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE CONOCEN CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES Y NO EXISTEN VICIOS EN SU CONSENTIMIENTO QUE PODRÍAN INVALIDAR O NULIFICAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU VOLUNTAD A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR A FAVOR DE “EL INBA” EL SERVICIO DE _____, EN LO SUCESIVO EL “SERVICIO”, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO (**ANEXO 1** “PROPUESTA TÉCNICA” Y “PROPUESTA ECONÓMICA”), MISMO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES” FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. IMPORTE: “EL INBA” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO”, COMO IMPORTE POR LA CANTIDAD DE \$ _____ MÁS \$ _____ POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, (I.V.A.), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO** ____.

TERCERA. VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA ____ DE _____ AL ____ DE _____ DEL _____.

CUARTA. FORMA DE PAGO: EL PAGO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE ESTE CONTRATO SE EFECTUARÁ EN _____ EXHIBICIÓN EN MONEDA NACIONAL PREVIA INSTRUCCIÓN DE PAGO QUE EFECTÚE “EL INBA”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN ADELANTE “LA TESOFE”, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE “EL PROVEEDOR”, A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) QUE OPERA “LA TESOFE”, LO ANTERIOR, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA APROBACIÓN DE “EL ADMINISTRADOR”, RELATIVO A LA PRESTACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL “SERVICIO”, PARA TAL EFECTO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN _____ SITA EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 101, PISO _____, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06040, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, , CONSISTENTE EN:

- a) FACTURA, EN LA QUE SE DEBERÁ SEÑALAR LA DESCRIPCIÓN DEL “SERVICIO”, CANTIDAD, UNIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL, DESGLOSANDO EL I.V.A., NÚMERO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, LA RAZÓN SOCIAL, TELÉFONOS Y DIRECCIÓN DE “EL PROVEEDOR”.
- b) CUANDO SE APLIQUEN PENALIZACIONES O DEDUCCIONES, SE DEBERÁ ANEXAR CHEQUE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O EN SU CASO NOTA DE CRÉDITO PARA APLICAR DESCUENTO EN PAGO DE LA FACTURA.
- c) COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (SOLO EN LA PRIMERA FACTURACIÓN).

EN CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR “EL PROVEEDOR” PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, “EL INBA” DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

“EL INBA” REALIZARÁ EL PAGO DEL “SERVICIO” HASTA POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR **“EL ADMINISTRADOR”**, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, QUEDANDO CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE Y NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO Y LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

QUINTA. PAGOS EN EXCESO: EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO POR **“EL INBA”**, DEBERÁ REINTEGRARLE LAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

SEXTA. PRECIOS: LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE Y HASTA LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ SOLICITAR INCREMENTO POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS: LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN POR LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO”, SERÁN POR CUENTA DE **“EL PROVEEDOR”**. **“EL INBA”** ÚNICAMENTE CUBRIRÁ EL I.V.A., QUE DEBERÁ PRESENTARSE DESGLOSADO EN LA FACTURA.

OCTAVA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL “SERVICIO”: **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESTAR EL “SERVICIO” CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

PERSONAL AUTORIZADO DE **“EL ADMINISTRADOR”**, SUPERVISARÁ QUE EN LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO”, **“EL PROVEEDOR”** CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO “A”** Y EN GENERAL QUE SE CUMPLA CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DANDO POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES A FIN DE QUE **“EL PROVEEDOR”** SE AJUSTE A LO CONTRATADO.

NOVENA. GARANTÍAS: **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE **“LA LEY”** Y 103 DE **“EL REGLAMENTO”**, COMO GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, UNA PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE **“LA TESOFE”**, Y A DISPOSICIÓN DE **“EL INBA”**, POR EL **10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE I.V.A., Y PRESENTARLA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO. LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES SEÑALADAS EN EL CITADO ARTÍCULO 103 DE **“EL REGLAMENTO”**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SITA EN AV. JUÁREZ NO. 101, PISO 16, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, C.P. 06040, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE SU ENTREGA PARA EFECTUAR EL PAGO RESPECTIVO. LA FALTA DE ENTREGA DE DICHA GARANTÍA ES CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EN SU CASO, LA FIANZA DEBERÁ DE EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y LA PÓLIZA DEBE DE CONTENER LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:

- a) QUE SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y ESTIPULACIONES DEL CONTRATO (NÚMERO DE CONTRATO) POR PARTE DEL PARTICIPANTE, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- b) QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLAN TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADA EN EL CONTRATO.
- c) QUE ACORDE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178 Y 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA COMPAÑÍA FIANZADORA SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PARTICIPANTE.

DEBERÁ DE INDICAR EXPRESAMENTE:

- a) EL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- b) NÚMERO DE CONTRATO, FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- c) DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PARTICIPANTE O FIADO.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBE DE CONTENER LOS SIGUIENTES TEXTOS:

- d) “ESTA GARANTÍA ESTARÁ DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASÍ MISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AUN EN LOS CASOS QUE LA CONVOCANTE OTORQUE PRORROGAS O ESPERAS AL PARTICIPANTE, O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES”.

- e) "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PROVEEDOR EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR EL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE FIANZA REQUERIDA".
- f) "PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE".

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A ENTREGAR A "**EL INBA**" AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN RESPECTIVA LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES DEBIENDO CONTENER EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA INICIALMENTE.

LA GARANTÍA QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SERÁ LIBERADA POR "**EL INBA**" UNA VEZ QUE "**EL PROVEEDOR**" DEMUESTREN HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO; PARA LIBERAR LA GARANTÍA SERÁ INDISPENSABLE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES "**EL INBA**" CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 81 FRACCIÓN VIII Y 103 FRACCIÓN I, INCISO B DE *EL REGLAMENTO*.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "**EL PROVEEDOR**" NO PODRÁ CEDER NI TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO, MISMOS QUE SÓLO PODRÁN SER CEDIDOS PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "**EL INBA**", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE *LA LEY*.

DÉCIMA PRIMERA. RECURSOS HUMANOS, RESPONSABILIDAD LABORAL Y FISCAL: EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "**EL PROVEEDOR**" CUENTA CON PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO Y CON ELEMENTOS PROPIOS PARA EJECUTAR EL "SERVICIO" OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; POR LO QUE, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO INTERMEDIARIO, PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO A "**EL INBA**" RESPECTO DE DICHO PERSONAL, POR LO TANTO, "**EL PROVEEDOR**" SE COMPROMETE A EXIMIRLO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, FISCAL Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO: "**EL INBA**" DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA PARA INCREMENTAR EL "SERVICIO", SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y QUE EL PRECIO DEL "SERVICIO" SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE *LA LEY* Y 91 DE *EL REGLAMENTO*.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES: "**EL INBA**" EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 53 DE *LA LEY*, 95 Y 96 DE *EL REGLAMENTO*, ASÍ COMO DE LAS "POBALINES" VIGENTES DE "**EL INBA**", APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL A "**EL PROVEEDOR**" DEL 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE TOTAL ANTES DEL I.V.A, ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ POR CADA DÍA NATURAL QUE INCURRA EN ATRASO DE CUMPLIMIENTO DEL "SERVICIO" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN EXCEDER DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE SUPUESTO "**EL INBA**" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

UNA VEZ QUE SEA NOTIFICADA LA PENALIZACIÓN A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, PARA EL PAGO DE LA MISMA, "**EL PROVEEDOR**" CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, CUYO PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE "LA TESOFE" (CERRADO A PESOS , EL MONTO SE AJUSTARÁ PARA QUE LAS QUE CONTENGAN CANTIDADES QUE INCLUYAN DE 1 HASTA 50 CENTAVOS SE AJUSTEN A LA UNIDAD INMEDIATA ANTERIOR Y LAS QUE CONTENGAN DE 51 A 99 CENTAVOS, SE AJUSTEN A LA UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR) O BIEN, EN EFECTIVO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE "**EL INBA**", QUIEN EMITIRÁ EL RECIBO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCTIVAS: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY, "**EL INBA**" APLICARÁ A "**EL PROVEEDOR**" CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR RESPECTO DEL "SERVICIO", LAS DEDUCTIVAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

DESCRIPCIÓN	DEDUCCIÓN

UNA VEZ QUE SEA NOTIFICADA LA DEDUCCIÓN A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, PARA EL PAGO DE LA MISMA, "**EL PROVEEDOR**" CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, CUYO PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE "LA TESOFE" (CERRADO A PESOS , EL MONTO SE AJUSTARÁ PARA QUE LAS QUE CONTENGAN CANTIDADES QUE INCLUYAN DE 1 HASTA 50 CENTAVOS SE AJUSTEN A LA UNIDAD INMEDIATA ANTERIOR Y LAS QUE CONTENGAN DE 51 A 99 CENTAVOS, SE

AJUSTEN A LA UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR) O BIEN, EN EFECTIVO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE “EL INBA”, QUIEN EMITIRÁ EL RECIBO CORRESPONDIENTE.

SE ESTABLECE COMO LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO LA APLICACIÓN DE _____ DEDUCCIONES.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DE CONTRATO: “EL INBA” DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY Y EL APARTADO 4.3.5. DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

- a) CUANDO “EL PROVEEDOR” INCUMPLA EN FORMA, PLAZO Y TÉRMINOS SUS OBLIGACIONES EN LO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- b) SI SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL, O SI HACE CESIÓN DE LA PRESTACIÓN LOS SERVICIOS EN FORMA QUE AFECTE EL CONTRATO.
- c) EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO PROPORCIONE A “EL INBA” LOS DATOS NECESARIOS QUE LE PERMITA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN DE QUE LA PRESTACIÓN LOS SERVICIOS, ESTÁN SIENDO PRESTADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO EN SU ANEXO 1 Y ANEXO 2.
- d) SI SUBCONTRATA LA PRESTACIÓN LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- e) POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PROVEEDOR” PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- f) CUANDO SE INCUMPLAN O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA.
- g) CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN.
- h) CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN NEGLIGENCIA RESPECTO A LA PRESTACIÓN LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA “EL INBA”.
- i) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO Y “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 48, ÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”, ASÍ COMO LA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.
- j) CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN EL PRESENTE CONTRATO.
- k) SI “EL INBA” O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE “EL PROVEEDOR” PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA, FALSIFICADA O ALTERADA DURANTE LA FORMALIZACIÓN O VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.
- l) LA FALTA DE RESPUESTA POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN EL SUPUESTO DE QUE “EL INBA” LE FORMULE UNA RECLAMACIÓN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- m) EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” PRETENDA MODIFICAR LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN AUTORIZACIÓN DE “EL INBA”.
- n) EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO GUARDE LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE PRESENTA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR O SI “EL PROVEEDOR” INCUMPLE CON ALGUNA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, “EL INBA”, EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA LO CUAL DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

DECIMA SÉPTIMA. SANCIONES: LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PODRÁ SANCIONAR A “EL PROVEEDOR” EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY, SI LLEGARA A INCURRIR EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO PRECEPTO LEGAL; ASIMISMO, PODRÁ INHABILITARLOS TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR DE MANERA DIRECTA O POR INTERPÓSITA PERSONA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY, POR UN PLAZO NO MENOR A TRES MESES NI MAYOR A CINCO AÑOS, CUANDO SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS NORMATIVOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.

DECIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO”: CON BASE EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO” SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, “EL INBA” BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL MISMO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO DICHA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “EL INBA”, “EL PROVEEDOR” TENDRÁ DERECHO AL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES Y AL PAGO DEL “SERVICIO” QUE SE HUBIESE EFECTIVAMENTE PRESTADO, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS ANTERIORES SE PACTARÁ POR “LAS PARTES” EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INBA”, SE PODRÁN MODIFICAR LOS PLAZOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EN CUYO CASO, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “EL INBA”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

DECIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: “EL INBA” PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN FORMA ANTICIPADA EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO REALICE A “EL PROVEEDOR”, CUANDO INCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL “SERVICIO” ORIGINALMENTE CONTRATADO, MOTIVO DE ESTE CONTRATO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS SUPUESTOS “EL INBA”, LIQUIDARÁ EN SU CASO A “EL PROVEEDOR”, EL “SERVICIO” QUE FUE OTORGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INBA” CONFORME AL CONTRATO Y QUE NO SE HUBIERA PAGADO, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 54-BIS DE LA LEY Y 102 DE EL REGLAMENTO.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: “LAS PARTES” ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE “EL INBA” ENTREGUE A “EL PROVEEDOR” TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS: “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE _____ Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA PRIMERA, DE CONFORMIDAD CON EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY Y CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DE EL REGLAMENTO.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XX DE LA LEY, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A SU CARGO, SACANDO EN PAZ Y SALVO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL RESPECTO A “EL INBA”. ASIMISMO, “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DEL “SERVICIO”, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE “EL INBA”, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN: “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO LE REQUIERA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE “EL INBA”, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY Y 128 DE EL REGLAMENTO, EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, “LAS PARTES” PODRÁN PRESENTAR UNA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY.

EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN AL CUAL SE PODRÁN SOMETER “LAS PARTES”, ADEMÁS DE CONTENER LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 15-A DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DEL 126 AL 136 DE EL REGLAMENTO.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INBA", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN..."

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCIÓN: PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS O CONTROVERSIAS SUSCITADAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y POR TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y CALCE, QUEDANDO PACTADO ESTRICTAMENTE LO CONTENIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.

FIRMADO EN CUATRO TANTOS DE IGUAL VALIDEZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA ____ DE ____ DE ____.

POR "EL INBA"

POR "EL PROVEEDOR"

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y APODERADO LEGAL

APODERADO

DE RECURSOS MATERIALES

"EL ADMINISTRADOR"

ANEXO A
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a ____ de ____ de 2018

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE**
ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO MANUAL Y DOCENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

No. de partida	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Precio unitario	Subtotal
CALZADO					
1	BOTA CON CASQUILLO, SISTEMA FULL FLEXION PARA CABALLERO	45	PAR	\$	\$
2	BOTA CON CASQUILLO, SISTEMA FULL FLEXION PARA DAMA	28	PAR	\$	\$
3	BOTA CON CASQUILLO PARA CABALLERO	44	PAR	\$	\$
4	BOTA CUERPO Y SUELA NEGRA PARA CABALLERO	956	PAR	\$	\$
5	BOTA CUERPO Y SUELA NEGRA PARA DAMA VIVOS EN COLOR ROSA	176	PAR	\$	\$
6	BOTA DE HULE TIPO JARDINERO PARA CABALLERO	86	PAR	\$	\$
7	BOTA DE HULE TIPO JARDINERO PARA DAMA	38	PAR	\$	\$
8	BOTA SISTEMA FULL FLEXION PARA CABALLERO	77	PAR	\$	\$
9	BOTA SISTEMA FULL FLEXION PARA DAMA	28	PAR	\$	\$
10	BOTA PARA MOTOCICLISTA CABALLERO	25	PAR	\$	\$
11	BOTIN DE DANZA MEXICANA PARA CABALLERO	46	PAR	\$	\$
12	SANDALIAS PARA CABALLERO	2	PAR	\$	\$
13	SANDALIAS PARA DAMA	8	PAR	\$	\$
14	TENIS PARA CABALLERO	30	PAR	\$	\$
15	TENIS PARA DAMA	17	PAR	\$	\$
16	ZAPATO CHOCLO COLOR BLANCO PARA DAMA	26	PAR	\$	\$
17	ZAPATO CHOCLO COLOR NEGRO PARA DAMA	3	PAR	\$	\$
18	ZAPATO DE DANZA ESPAÑOLA PARA DAMA	16	PAR	\$	\$
19	ZAPATO DE DANZA FOLKLORICA PARA DAMA	27	PAR	\$	\$
20	ZAPATO DE VESTIR PARA CABALLERO MODELO 1 COLOR NEGRO (760 PARES) Y MODELO 2 COLOR NEGRO (525 PARES)	1285	PAR	\$	\$
21	ZAPATO DE VESTIR PARA DAMA MODELO 1 COLOR NEGRO (588 PARES) Y MODELO 2 COLOR NEGRO (469 PARES)	1057	PAR	\$	\$
EQUIPO DE PROTECCIÓN					
1	BRACERA DE CARNAZA	17	JUEGO	\$	\$
2	PROTECTOR FACIAL (CARETA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE)	116	PIEZA	\$	\$
3	CARETA ELECTRÓNICA PARA SOLDAR SOMBRA 9 A 13	67	PIEZA	\$	\$
4	CASCO ABATIBLE PARA MOTOCICLISTA	41	PIEZA	\$	\$
5	CLAVERA CON CINTURÓN PARA TRAMOYISTA Y/O UTILERO	54	JUEGO	\$	\$
6	CUBRE BOCA PAQUETE CON 150 PIEZAS	131	PAQUETE	\$	\$
7	CUBRE BOCA PAQUETE CON 50 PIEZAS	174	PAQUETE	\$	\$

No. de partida	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Precio unitario	Subtotal
8	CUBRE BOCA DE CONCHA (PAQUETE CON 10 PIEZAS)	64	PAQUETE	\$	\$
9	ESCAFANDRA	16	PIEZA	\$	\$
10	FAJA AJUSTABLE NEGRA CON TIRANTES	259	PIEZA	\$	\$
11	FAJA DE CUERO 2 OJILLOS TIPO PESISTA	90	PIEZA	\$	\$
12	GOGGLES DE POLICARBONATO	6	PIEZA	\$	\$
13	GORRA PARA PINTOR	66	PIEZA	\$	\$
14	GUANTE DE ALGODÓN	250	PAR	\$	\$
15	GUANTE DE ALGODÓN CON PUNTOS DE PVC	100	PAR	\$	\$
16	GUANTE DE CARNAZA	127	PAR	\$	\$
17	GUANTE DE LONA	150	PAR	\$	\$
18	GUANTE DE NEOPRENO	66	PAR	\$	\$
19	GUANTE DE TRABAJO	1000	PAR	\$	\$
20	GUANTE NEGRO INDUSTRIAL	250	PAR	\$	\$
21	GUANTE PARA MANEJAR	30	PAR	\$	\$
22	GUANTE PARA MOTOCICLISTA	67	PAR	\$	\$
23	GUANTE QUIRÚRGICO (PAQUETE CON 20 PARES)	140	PAQUETE	\$	\$
24	GUANTE REFRACTARIO	37	PAR	\$	\$
25	GUANTE ELECTRICISTA - ILUMINADOR	21	PAR	\$	\$
26	IMPERMEABLE CHAMARRA CON GORRA DESMONTABLE Y PANTALÓN TIPO PETO CON TIRANTES, COLOR AMARILLO	52	JUEGO	\$	\$
27	IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA	41	JUEGO	\$	\$
28	LAMPARA DE MANO 6" PILAS "AA"	220	PIEZA	\$	\$
29	LENTE PARA SOLDAR OXIACETILENO	8	PIEZA	\$	\$
30	MANDIL DE LONA CON BOLSAS	40	PIEZA	\$	\$
31	MANDIL DE MEZCLILLA CON BOLSAS	16	PIEZA	\$	\$
32	MANDIL NEGRO CON BOLSAS	50	PIEZA	\$	\$
33	PARAGUAS DE 1.20 DE DIÁMETRO CON 8 VARILLAS, COLOR NEGRO CON LOGOTIPO	280	PIEZA	\$	\$
34	PETO DE CUERO	100	PIEZA	\$	\$
35	PETO DE HULE	27	PIEZA	\$	\$
36	PETO REFRACTARIO	37	PIEZA	\$	\$
37	POLAINAS DE CUERO	24	PAR	\$	\$
38	SORDINAS PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	25	PIEZA	\$	\$
39	TALI PORTA HERRAMIENTAS PARA ELECTRICISTA CON CINTURÓN	114	JUEGO	\$	\$
40	TALI PARA TRAMOYA Y/O UTILERO	97	PIEZA	\$	\$
VESTUARIO BLOQUE "A"					
1	ABRIGO CABALLERO, COLOR NEGRO	712	PIEZA	\$	\$
2	ABRIGO DAMA, COLOR NEGRO	288	PIEZA	\$	\$
3	BATA BLANCA PARA DOCTOR DE CABALLERO CON LOGOTIPO BORDADO AL LADO IZQUIERDO	8	PIEZA	\$	\$
4	BATA BLANCA PARA DOCTOR DE DAMA CON LOGOTIPO BORDADO AL LADO IZQUIERDO	9	PIEZA	\$	\$
5	BATA DE BAÑO DE ALGODÓN COLOR BLANCA PARA CABALLERO	2	PIEZA	\$	\$
6	BATA DE BAÑO DE ALGODÓN COLOR BLANCA PARA DAMA	5	PIEZA	\$	\$
7	BATA PARA CABALLERO, COLORES: AZUL MARINO (210 PIEZAS), BLANCA (62 PIEZAS), GRIS (212 PIEZAS) Y NEGRA (34 PIEZAS) CON LOGOTIPO BORDADO AL LADO IZQUIERDO	518	PIEZA	\$	\$
8	BATA PARA DAMA, COLORES: AZUL MARINO (160 PIEZAS), BLANCA (97 PIEZAS), GRIS (203 PIEZAS) Y NEGRA (45 PIEZAS) CON LOGOTIPO BORDADO AL LADO IZQUIERDO	505	PIEZA	\$	\$

No. de partida	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Precio unitario	Subtotal
9	BLUSA DAMA MODELO "A" COLOR GRIS FANTASIA	354	PIEZA	\$	\$
10	BLUSA DAMA MODELO "B" COLOR AZUL/BLANCO PALMEADO	353	PIEZA	\$	\$
11	BLUSA DAMA MODELO "C" COLOR BLANCO	269	PIEZA	\$	\$
12	BLUSA DAMA MODELO "D" COLOR LILA FANTASIA	625	PIEZA	\$	\$
13	BLUSA DE VESTIR MODELO "A"	41	PIEZA	\$	\$
14	BLUSA DE VESTIR MODELO "B"	41	PIEZA	\$	\$
15	BLUSA DE VESTIR MODELO "C"	31	PIEZA	\$	\$
16	BLUSA DE VESTIR MODELO "D"	31	PIEZA	\$	\$
17	BLUSA DE VESTIR MODELO "A"	5	PIEZA	\$	\$
18	BLUSA DE VESTIR MODELO "B"	5	PIEZA	\$	\$
19	BLUSA DE VESTIR MODELO "C"	5	PIEZA	\$	\$
20	BLUSA DE VESTIR MODELO "D"	5	PIEZA	\$	\$
21	BLUSA DE VESTIR MODELO "A"	5	PIEZA	\$	\$
22	BLUSA DE VESTIR MODELO "B"	5	PIEZA	\$	\$
23	BLUSA DE VESTIR MODELO "C"	5	PIEZA	\$	\$
24	BLUSA DE VESTIR MODELO "D"	5	PIEZA	\$	\$
25	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA COLORES: BLANCA (31 PIEZAS), AZUL CIELO (31 PIEZAS), BEIGE (31 PIEZAS), GRIS CLARO (28 PIEZAS) Y VERDE CLARO (28 PIEZAS)	149	PIEZA	\$	\$
26	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA PARA CABALLERO MODELO "A"	485	PIEZA	\$	\$
27	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA PARA CABALLERO MODELO "B"	480	PIEZA	\$	\$
28	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA PARA CABALLERO MODELO "C"	320	PIEZA	\$	\$
29	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA PARA CABALLERO MODELO "D"	320	PIEZA	\$	\$
30	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "A"	52	PIEZA	\$	\$
31	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "B"	52	PIEZA	\$	\$
32	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "C"	36	PIEZA	\$	\$
33	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "D"	36	PIEZA	\$	\$
34	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "A"	24	PIEZA	\$	\$
35	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "B"	24	PIEZA	\$	\$
36	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "C"	24	PIEZA	\$	\$
37	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "D"	24	PIEZA	\$	\$
38	CAMISOLA Y PANTALON DE MEZCLILLA COLOR AZUL MARINO PARA CABALLERO CON LOGOTIPO BORDADO AL LADO IZQUIERDO	358	JUEGO	\$	\$
39	CAMISOLA Y PANTALON DE MEZCLILLA COLOR AZUL MARINO PARA DAMA CON LOGOTIPO BORDADO AL LADO IZQUIERDO	61	JUEGO	\$	\$
40	CHALECO PARA DAMA (PARA RECEPTORAS ACOMODADORAS PALACIO DE BELLAS ARTES)	42	PIEZA	\$	\$
41	CHAMARRA DE LONA COLOR NEGRA PARA MOTOCICLISTA	23	PIEZA	\$	\$
42	CHAMARRA COLOR NEGRA PARA OPERADORES DE AUTOBUS	22	PIEZA	\$	\$
43	CHAMARRA DE MEZCLILLA COLOR AZUL CIELO PARA CABALLERO	45	PIEZA	\$	\$
44	CHAMARRA TIPO PARCA COLOR NEGRA PARA CABALLERO	116	PIEZA	\$	\$
45	CHAMARRA TIPO PARCA COLOR NEGRA PARA DAMA	179	PIEZA	\$	\$
46	CORBATA MODELO 1 (1066 PIEZAS) Y MODELO 2 (721 PIEZAS)	1787	PIEZA	\$	\$



No. de partida	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Precio unitario	Subtotal
47	CORBATA SEGÚN MODELOS Y COLORES: MODELO 1 (49 PIEZAS) Y MODELO 2 (38 PIEZAS) (PARA RECEPTORES ACOMODADORES Y FORO PALACIO DE BELLAS ARTES, RECEPTORES ACOMODADORES DE LA U.A.C.B.	87	PIEZA	\$	\$
48	CORBATA SEGÚN MODELOS Y COLORES: MODELO 1 (24 PIEZAS) Y MODELO 2 (24 PIEZAS) (PARA PERSONAL DE VIGILANCIA PALACIO DE BELLAS ARTES)	48	PIEZA	\$	\$
49	FALDA DE DANZA ESPAÑOLA CON OLAN	8	PIEZA	\$	\$
50	FALDA DE DANZA FOLKLORICA COLOR ROSA	37	PIEZA	\$	\$
51	FILIPINA CON PANTALON COLOR BLANCA PARA DAMA	4	PIEZA	\$	\$
52	GABARDINA DE CABALLERO COLOR: BEIGE	130	PIEZA	\$	\$
53	GABARDINA DE DAMA COLOR: BEIGE	52	PIEZA	\$	\$
54	MAQUINOFF DE CABALLERO COLOR NEGRO	528	PIEZA	\$	\$
55	MAQUINOFF DE DAMA COLOR NEGRO	254	PIEZA	\$	\$
56	OVEROL PARA CABALLERO, COLORES: BLANCO (5 PIEZAS), GRIS (213 PIEZAS) Y NEGRO (82 PIEZAS) CON LOGOTIPO BORDADO AL LADO IZQUIERDO	300	PIEZA	\$	\$
57	OVEROL PARA DAMA, COLORES: BLANCO (6 PIEZAS), GRIS (89 PIEZAS) Y NEGRO (18 PIEZAS) CON LOGOTIPO BORDADO AL LADO IZQUIERDO	113	PIEZA	\$	\$
58	PANTALON JEANS AZUL MARINO PARA CABALLERO	372	PIEZA	\$	\$
59	PANTALON DE LYCRA ALGODÓN COLOR NEGRO PARA BAILARIN CABALLERO	163	PIEZA	\$	\$
60	PANTALON DE LYCRA ALGODÓN COLOR NEGRO PARA BAILARIN DAMA	316	PIEZA	\$	\$
61	PANTALON DE VESTIR CABALLERO COLORES: NEGRO (27 PIEZAS), AZUL MARINO (27 PIEZAS), GRIS CLARO (24 PIEZAS) Y GRIS OXFORD (24 PIEZAS)	102	PIEZA	\$	\$
62	PANTALON JEANS NEGRO PARA CABALLERO	1272	PIEZA	\$	\$
63	PANTALON JEANS NEGRO PARA DAMA	272	PIEZA	\$	\$
64	PANTS SUDADERA Y PANTALON COLOR NEGRO CABALLERO	198	PIEZA	\$	\$
65	PANTS SUDADERA Y PANTALON COLOR NEGRO DAMA	299	PIEZA	\$	\$
66	PLAYERA PARA CABALLERO TIPO POLO COLOR AZUL MARINO	28	PIEZA	\$	\$
67	PLAYERA MANGA CORTA PARA BAILARIN COLOR GRIS CLARO CABALLERO	163	PIEZA	\$	\$
68	PLAYERA MANGA CORTA PARA BAILARINA COLOR GRIS CLARO DAMA	316	PIEZA	\$	\$
69	PLAYERA NEGRA DE ALGODON MANGA CORTA PARA CABALLERO	980	PIEZA	\$	\$
70	PLAYERA NEGRA DE ALGODÓN MANGA CORTA PARA DAMA	174	PIEZA	\$	\$
71	SUDADERA NEGRA CABALLERO	480	PIEZA	\$	\$
72	SUDADERA NEGRA DAMA	114	PIEZA	\$	\$
73	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "A" COLOR NEGRO	541	JUEGO	\$	\$
74	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "B" COLOR AZUL PETROLEO	527	JUEGO	\$	\$
75	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "C" COLOR GRIS OXFORD	359	JUEGO	\$	\$
76	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "D" COLOR CAFÉ	359	JUEGO	\$	\$

No. de partida	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Precio unitario	Subtotal
77	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "A"	52	JUEGO	\$	\$
78	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "B"	52	JUEGO	\$	\$
79	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "C"	36	JUEGO	\$	\$
80	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "D"	36	JUEGO	\$	\$
81	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "A"	24	JUEGO	\$	\$
82	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "B"	24	JUEGO	\$	\$
83	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "C"	24	JUEGO	\$	\$
84	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "D"	24	JUEGO	\$	\$
85	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "A" COLOR NEGRO	360	JUEGO	\$	\$
86	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "B" COLOR AZÚL PETROLEO	358	JUEGO	\$	\$
87	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "C" COLOR GRIS OXFORD	273	JUEGO	\$	\$
88	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "D" COLOR CAFÉ	273	JUEGO	\$	\$
89	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "A"	41	JUEGO	\$	\$
90	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "B"	41	JUEGO	\$	\$
91	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "C"	31	JUEGO	\$	\$
92	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "D"	31	JUEGO	\$	\$
93	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "A"	5	JUEGO	\$	\$
94	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "B"	5	JUEGO	\$	\$
95	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "C"	5	JUEGO	\$	\$
96	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "D"	5	JUEGO	\$	\$
97	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "A"	5	JUEGO	\$	\$
98	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "B"	5	JUEGO	\$	\$
99	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "C"	5	JUEGO	\$	\$
100	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "D"	5	JUEGO	\$	\$
101	CAMISOLA Y PANTALON DE CABALLERO COLORES: GRIS (764 JGOS) Y NEGRO (179 JGOS)	943	JUEGO	\$	\$
102	CAMISOLA Y PANTALON DE DAMA, COLORES: GRIS (55 JGOS) Y NEGRO (10 JGOS)	65	JUEGO	\$	\$
VESTUARIO BLOQUE "B"					
1	BLUSA DE VESTIR MODELO "A"	62	PZA	\$	\$
2	BLUSA DE VESTIR MODELO "B"	62	PZA	\$	\$
3	BLUSA DE VESTIR MODELO "C"	51	PZA	\$	\$
4	BLUSA DE VESTIR MODELO "D"	51	PZA	\$	\$
5	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "A"	74	PZA	\$	\$
6	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "B"	73	PZA	\$	\$
7	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "C"	67	PZA	\$	\$
8	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA MODELO "D"	67	PZA	\$	\$
9	CAMISOLA Y PANTALON DE MEZCLILLA COLOR AZUL MARINO PARA CABALLERO	159	JGO.	\$	\$
10	CAMISOLA Y PANTALON DE MEZCLILLA COLOR AZUL MARINO PARA DAMA	35	JGO.	\$	\$
11	CORBATA SE REQUIEREN 2 MODELOS Y COLORES: MODELO 1 (74 PIEZAS) Y MODELO 2 (68 PIEZAS)	142	PZA	\$	\$
12	GABARDINA COLOR NEGRO PARA CABALLERO	22	PZA	\$	\$
13	GABARDINA COLOR NEGRO PARA DAMA	15	PZA	\$	\$
14	MAQUINOFF NEGRO PARA CABALLERO	94	PZA	\$	\$
15	MAQUINOFF NEGRO PARA DAMA	46	PZA	\$	\$
16	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "A"	86	JGO.	\$	\$
17	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "B"	79	JGO.	\$	\$
18	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "C"	73	JGO.	\$	\$
19	TRAJE SASTRE CABALLERO MODELO "D"	73	JGO.	\$	\$
20	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "A"	62	JGO.	\$	\$
21	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "B"	62	JGO.	\$	\$
22	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "C"	51	JGO.	\$	\$

No. de partida	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Precio unitario	Subtotal
23	TRAJE SASTRE DAMA MODELO "D"	51	JGO.	\$	\$
SUBTOTAL				\$	\$
I.V.A.				\$	\$
TOTAL				\$	\$

El licitante deberá señalar en su propuesta económica lo siguiente:

- Numero de procedimiento.
- Datos del licitante y a quien dirige la oferta.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos redondeando a centésimos.
- El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
- Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer.
- La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación.
- Presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por los conceptos que integran cada partida.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO B**NACIONALIDAD DEL LICITANTE****Ciudad de México a ___ de ___ de 2018****INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento _____ Número _____ en el que mi representada,
_____ participa a través de la propuesta presentada a través de CompraNet.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en los Artículos 28 de la "LAASSP" y 35 del "RLAASSP",
manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad _____.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO C

SOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIO

CATALOGO DE BENEFICIARIOS

SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO

TIPO DE MOVIMIENTO:

ALTA

BAJA

FECHA DE ELABORACIÓN

D	D	M	M	A	A	A	A		

CENTRO DE TRABAJO:

CLAVE: 420

FOLIO INTERNO DEL CENTRO DE TRABAJO	<input type="text"/>
FECHA DE REGISTRO	FOLIO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
D D M M A A A A	

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
<input type="text"/>			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE			U.R. Y/O ORG.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CURP			
<input type="text"/>			
DOMICILIO			
CALLE <input type="text"/>			
NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR	COLONIA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD Y/O DELEGACIÓN	ESTADO	MUNICIPIO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>			

No. DE CUENTA	<input type="text"/>
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE)	
<input type="text"/>	
No. DE SUCURSAL	CLAVE_BANCO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES	
<input type="text"/>	
FECHA DE APERTURA	MONEDA
<input type="text"/>	<input type="text"/>
DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA	
<input type="text"/>	
FECHA DE CANCELACIÓN	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
D D M M A A A A	

SELLO

 NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO
 (persona física o representante legal)

ANEXO D**ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**

Ciudad de México a ___ de ___ de 2018

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE**

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, **así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas para la licitación referida a nombre** y en representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Persona moral

Datos del licitante:

Nombre:
Domicilio fiscal:
Teléfonos: fax: correo electrónico:
Registro federal de contribuyentes:
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:
Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) <u>reformas o modificaciones</u> al acta constitutiva:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la(s) protocolizó:
<u>Relación de socios:</u>
<u>Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:</u>
Descripción del objeto social:

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

Persona física

Nombre:
Domicilio fiscal:
Teléfonos: fax: correo electrónico:
Registro federal de contribuyentes:

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

A t e n t a m e n t e
(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO E**CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE**

Ciudad de México a ____ de ____ de 2018

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento _____ Número _____ en el que mi representada,
_____ participa a través de la propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 39 fracción VI del “RLAASSP”, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es:
_____.

En el caso de que no proporcionen la dirección de correo electrónico el “INBA” quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la “LAASSP”

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO F**ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA “LAASSP”**

Ciudad de México a ___ de ___ de 2018

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE**

En relación a la **Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica**, convocada por “EL INBA”, a través de la Dirección de Recursos Materiales, relativa a _____, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) **me permito manifestar bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los Artículos 50 y 60 de la “LAASSP”.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de Ley.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO G**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México a ___ de ___ de 2018

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por sí misma o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL INBA", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza será sancionada en los términos del artículo 60 de la "LAASSP".

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO H**MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN**

Ciudad de México a ____ de ____ de 2018

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica** Número _____ en el que mí representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes _____, con Registro Federal de Contribuyentes **(Aplica solo para licitantes Nacionales)** _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A t e n t a m e n t e**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

ANEXO I**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA**

Ciudad de México a ___ de ___ de 2018

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE**

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los Artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial.

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

A t e n t a m e n t e**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

ANEXO J**PROPIEDAD INTELECTUAL**

Ciudad de México a ___ de ___ de 2018

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE**

El suscrito (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a:

Que de resultar ganador, asumiré la responsabilidad total para el caso de que al entregar los bienes objeto de la presente licitación, infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los bienes, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar "EL INBA".

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO K**ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD**

Ciudad de México a ___ de ___ de 2018

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE**

El que suscribe C. _____ en mi carácter de _____ manifiesto, que durante la presente licitación y en caso de ser adjudicado guardaré la más estricta confidencialidad a la información y documentación que me sea proporcionada para la entrega de los bienes de _____.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con "EL INBA".

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO L**NO CONFLICTO DE INTERESES**

Ciudad de México a ____ de ____ de 2018

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PRESENTE**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 8° fracciones XI y XII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como la regla 3 relativa a **Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, contenidas en el “Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015”**, Por este medio y bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito ni los socios que integran a mi representada no tenemos parentesco alguno, relaciones profesionales, laborales, de negocios, de sociedades con los servidores públicos involucrados en la presente licitación.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO M
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
NÚMERO: Número LA-048E00995-E1307-2018
PARA LA ADQUISICIÓN DE: “ _____ ”
Empresa:
Nombre del Representante Legal:
Firma:

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una “X” según considere.

EVENTO
Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

Factor 8.

¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

EVENTO
Resolución Técnica y Fallo

Factor 4.

¿La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 5.

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

EVENTO
Generales

Factor 10.

¿El acceso al inmueble fue expedito?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 9.

¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 6.

¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 7.

¿Volvería a participar en otra licitación que emita esta institución?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 3.

¿El concurso se apegó a la normatividad aplicable?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

APARTADO II.

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.

--

FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1.- En las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del INBA, ubicada en Avenida Juárez Número 101 Piso 16, Colonia Centro Histórico, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles.
- 2.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN: afarfan@inba.gob.mx
- 3- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

APARTADO III.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN.

FACTORES DE CALIFICACIÓN						
FACTOR	PORCENTAJE	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	CALIFICACIÓN PORCENTUAL %
1	20%					0
2	18%					0
3	15%					0
4	10%					0
5	10%					0
6	10%					0
7	5%					0
8	5%					0
9	5%					0
10	2%					0
100%		CALIFICACIÓN GENERAL				0

LA CALIFICACIÓN ES LA SIGUIENTE:

TOTALMENTE DE ACUERDO 10
 EN GENERAL DE ACUERDO 8
 EN GENERAL EN DESACUERDO 4
 TOTALMENTE EN DESACUERDO 0

ANEXO N
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Ciudad de México a ___ de ___ de 2018

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE**

 La omisión de entrega del presente **Formato** por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

6.1 Documentación legal y administrativa	SI	NO
a) Para acreditar la personalidad jurídica del licitante, deberá adjuntar a su propuesta un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada de conformidad con el Artículo 48 Fracción V del "RLAASSP", requisitando para tal efecto el Anexo D, incluyendo copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones, así como poder notarial.		
b) Identificación oficial vigente, del representante legal del licitante que firme la proposición. (Solo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios FM2 y FM3, estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).		
c) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de nacionalidad mexicana y cumple con lo establecido en los Artículos 28 Fracción I de la "LAASSP" y 35 del "RLAASSP". Anexo B.		
d) Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifiesten que: <ul style="list-style-type: none"> • Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el plazo y términos fijados. • Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la entrega de los bienes. • En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el Artículo 46 último párrafo de la "LAASSP". • Acepta responder ante "El INBA", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la entrega de los bienes. • Acepta que la convocante realice visitas a sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo D, o en las instalaciones donde manifieste que se encuentren ubicadas sus oficinas administrativas, almacenes y demás instalaciones. • Se compromete a cumplir con las normas que directa o indirectamente se relacionen con los bienes objeto de la presente licitación. 		
e) Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo Anexo E.		
f) Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la "LAASSP". Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmado por el representante legal Anexo F.		
g) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL INBA" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal Anexo G.		
h) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, la clasificación que guarda su representada, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, en caso de no aplicarle por ser una empresa grande deberá manifestarlo Anexo H , lo anterior a fin de dar cumplimiento al Artículo 34 del "RLAASSP" y Artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		
i) En su caso, convenio de asociación únicamente para las propuestas que se presenten de manera conjunta, en caso de que se presenten propuestas individuales no será necesario presentar ninguna manifestación, sin que ello sea motivo de desechamiento.		

<p>j) Escrito en el que enliste cuales son los documentos presentados en su propuesta que contienen información confidencial reservada, siempre que tengan el derecho de reservar la información en los términos establecidos en los Artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Anexo I.</p>		
<p>k) Escrito en el que manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al entregar de los bienes objeto de la presente licitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los bienes, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar "EL INBA" Anexo J.</p>		
<p>l) Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a reconocer y acepta que bajo ninguna circunstancia podrá divulgar o dar a conocer a terceros de forma directa o a través de interpósita persona la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INBA", ya que es información confidencial y propiedad exclusiva del "EL INBA" Anexo K.</p>		
<p>m) Formato vigente a la fecha de apertura, emitido por el SAT en el cual acredite que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales ante dicha Institución o escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y en caso de resultar adjudicado y que la vigencia del formato concluya antes de la emisión del acto de fallo, el licitante adjudicado se compromete a entregar la opinión positiva emitida por el SAT vigente, tal como se establece en el numeral 3.8 "Firma del contrato" (Escrito 3, fundamento en el que se sustenta el requerimiento).</p>		
<p>n) Escrito libre en el cual manifieste la aceptación de dar por no presentada su proposición cuando el o los archivos electrónicos en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante, conforme a lo señalado en el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.</p>		
<p>o) Escrito en el que manifieste que no existe conflicto de intereses del licitante o de su representada con los servidores públicos involucrados en este procedimiento de licitación Anexo L.</p>		
<p>p) El licitante deberá acreditar que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social a través de cualquiera de uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Formato de Opinión del Cumplimiento vigente a la fecha de apertura, emitido por el IMSS en el cual acredite que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en el caso de que resulte adjudicado y que la vigencia de dicho documento concluya antes de la emisión del acto de fallo deberá presentar formato vigente en sentido positivo en el plazo establecido en el numeral 3.8 "Firma del contrato". ➤ Escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social ante el IMSS, y en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar el formato de Opinión del Cumplimiento en sentido positivo emitido por dicha institución vigente en el plazo establecido en el numeral 3.8 "Firma del contrato". ➤ En caso de que su representada no se encuentre inscrita ante el IMSS con un registro patronal deberá manifestarlo por escrito, adjuntando el formato de Opinión del Cumplimiento emitido por dicha institución, vigente a la fecha de apertura, y en caso de resultar adjudicado, deberá entregar dicho formato en el plazo establecido en el numeral 3.8 "Firma del contrato". ➤ En caso de que su representada se encuentre dada de alta ante el IMSS y no cuente con personal inscrito, deberá presentar carta en la que manifieste que cuenta con personal, así como el formato de Opinión del Cumplimiento emitido por dicha institución, vigente a la fecha de apertura, y en caso de resultar adjudicado, deberá entregar dicho formato en el plazo establecido en el numeral 3.8 "Firma del contrato". <p>(Escrito 3, fundamento en el que se sustenta el requerimiento).</p>		
<p>q) El licitante deberá presentar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente a la fecha de apertura o escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones y que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar la opinión positiva emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo "EL INFONAVIT"), en el supuesto de que su vigencia concluya antes de la emisión del acto de fallo, deberá presentar formato</p>		

vigente en el plazo establecido en el numeral 3.8 “Firma del contrato”, en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.		
r) El licitante deberá presentar una carta en la que se compromete a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicado, en la fabricación de los bienes, se asegurará del uso eficiente de la energía, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.		
s) Los licitantes deberán presentar ante la convocante un escrito en el que manifiesten que los bienes que ofertan para las partidas respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje del 65% de contenido nacional requerido, de conformidad con la Regla 5 de las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”.		
t) Escrito firmado donde manifieste que conoce el contenido del texto de la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (O.C.D.E.) (Escrito 1, fundamento en el que se sustenta el requerimiento).		
u) Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC).		
6.2 Propuesta Técnica		
La Propuesta Técnica se integrará por lo siguiente:		
a) Propuesta técnica. - Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los bienes requeridos en el Anexo Técnico (Anexo 1).		
b) Currículum firmado por el representante legal de la empresa que acredite su experiencia cuando menos de un año, en el cual señale, entre otros: experiencia en la producción, comercialización o venta de los bienes objeto de esta licitación y cinco principales clientes o proveedores.		
c) Los licitantes deberán incluir dentro de su propuesta acuse de recibo de las muestras.		
d) Escrito en el que manifiesten que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a realizar la entrega de los bienes, en la fecha establecida en la presente convocatoria.		
e) Escrito en el que manifieste que se compromete a realizar los cambios de los bienes que resulten defectuosos en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la solicitud que por escrito formule la Dirección de Asuntos Laborales de “El INBA”.		
f) Escrito del fabricante de cada una de las partidas que oferte (calzado) en el cual se compromete a cumplir en forma solidaria con las obligaciones que adquiere el licitante, debiendo adjuntar copia simple de la marca propuesta u ofertada, registro emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.		
g) Los licitantes deberán presentar manifiesto en el cual acepten que la convocante pueda enviar cualquiera de la prendas que entregue a un laboratorio para que se le realicen las pruebas establecidas en las fichas técnicas mismas que deberán corresponder con las entregadas en el acto de presentación y apertura de propuestas por parte de su representada, de existir inconsistencias se devolverá el lote completo de prendas entregadas para su sustitución, debiendo entregar la reposición de estas en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Las pruebas de laboratorio deberán ser pagadas por el proveedor.		
Asimismo, en su Propuesta Técnica deberán incluir una manifestación firmada por su representante legal, en la que se detalle lo siguiente:		
✓ Que entregará los bienes conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico (Anexo 1).		
✓ Que el transporte de los bienes y entrega de estos será por cuenta, cargo y riesgo del licitante.		
✓ Que los bienes que oferta y entregará en caso de resultar adjudicado, serán nuevos, los cuales deberán cumplir con las normas oficiales señaladas en el Anexo Técnico (Anexo 1).		
✓ Que la entrega de los bienes se efectuará en el plazo establecido en el Anexo Técnico (Anexo 1).		
✓ Que la entrega de los bienes se efectuará en el lugar establecido en el Anexo Técnico (Anexo 1).		
✓ Que la entrega de los bienes se efectuará conforme a las condiciones establecidas en el Anexo		

Técnico (Anexo 1).		
✓ Que la garantía de los bienes será por 6 meses a partir de la entrega total de los mismos, por defectos de fabricación en uso normal de las prendas o vicios ocultos.		
✓ Que se compromete a realizar en su caso las composturas a las prendas entregadas (largo y ancho de mangas, tiro, puño, entre otros), lo cual no podrá exceder de 15 días naturales contados a partir de la entrega de las prendas sujetas a composturas, sin que ello implique un costo adicional a la Convocante.		
✓ Que las prendas propuestas cumplen con la Norma NOM-004-SCFI-2006 "Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".		
✓ Que las pruebas de laboratorio se efectuaran conforme a la establecido en el Anexo Técnico (Anexo 1) y verificando lo solicitado en las fichas técnicas.		
6.3 Propuesta económica.		
Elaborar su propuesta económica conforme al Anexo A , la cual deberá considerar:		
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Numero de procedimiento. ➤ Datos del licitante y a quien dirige la oferta. ➤ Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato. ➤ La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos redondeando a centésimos. ➤ El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número. ➤ Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer. ➤ La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación. ➤ Presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por los conceptos que integran cada partida. 		

Recibí Documentos

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE

Escrito 1

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o Número Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

Escrito 2**TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA**

FORMATO AL QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS PÓLIZAS DE FIANZA POR LAS QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS, A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA.

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

***** INCORPORAR EL MONTO GARANTIZADO CON NÚMERO Y CON LETRA *****

PARA GARANTIZAR POR (ANOTAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL CONTRATO), REPRESENTADA POR (ANOTAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL CONTRATO), EN SU CARÁCTER DE (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE SE INDICÓ EN EL CONTRATO), CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (INCORPORAR LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS) Y DOMICILIO EN (INCORPORAR LA DIRECCIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, QUE SE INCORPORÓ EN EL CONTRATO) EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE (INCORPORAR EL NOMBRE DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL CONTRATO), NO (SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO COMPLETO) DE FECHA (INDICAR LA FECHA DE FIRMA DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL CONTRATO), QUE CELEBRA CON EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, REPRESENTADO POR (SEÑALAR EL NOMBRE DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO), EN SU CARÁCTER DE (POR LO GENERAL LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SON SUSCRITOS POR EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO, POR LO QUE DE SER EL CASO SE DEBE SEÑALAR DICHO CARGO EN ESTE APARTADO), QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR (INCORPORAR EL NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASISTA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL CONTRATO), EN SU CARÁCTER DE (INCORPORAR EL CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASISTA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO), CON UN IMPORTE DE (AGREGAR EL IMPORTE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL CONTRATO), NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UNA VIGENCIA DE (INCORPORAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO).

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DECLARA:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- c) QUE EN CASO DE MODIFICACIÓN AL IMPORTE PACTADO EN ESTE CONTRATO, LA FIANZA EN CUESTIÓN DEBERÁ CONTINUAR GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL 10 % DEL MONTO PACTADO, PARA LO CUAL LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR REVISIONES TRIMESTRALES AL IMPORTE DE LA FIANZA.
- d) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS O EXISTIERE ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA O ESPERA MENCIONADAS.
- e) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- g) QUE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
- h) QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

Escrito 3**Resolución Miscelánea Fiscal para 2018**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

2.1.31. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.

Escrito 4

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Avenida Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, en la Ciudad de México

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN

AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte Vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Anexo R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Avenida Insurgentes Sur Número 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.